



---

**Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México**  
**“Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”**

**Cuarto informe de cumplimiento de Términos y Condicionantes de la  
autorización de Impacto Ambiental del Proyecto “Nuevo Aeropuerto  
Internacional de la Ciudad de México”**

**Noviembre, 2016**

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	4
2. OBJETIVO DEL INFORME .....	5
3. INFORME DE CUMPLIMIENTO .....	5
4. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL .....	7
5. CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONANTES. ....	11
6. AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN LA MIA-R .....	58

## Índice de Cuadros

<b>Cuadro 1.</b> Indicadores de Cumplimiento Ambiental.....	7
<b>Cuadro 2.</b> Cumplimiento de las Condicionantes establecidas en el Resolutivo de la MIA-R.....	12
<b>Cuadro 3.</b> Cumplimiento de Medidas de Mitigación Propuestas en la MIA-R. ....	59

## Anexos

**ANEXO 1.** Programa de Calidad del Agua en lagos, presas y lagunas de la zona de influencia del Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) en la etapa de Preparación del Sitio y Construcción.

**ANEXO 2.** Operación y seguimiento de las Acciones para el Rescate de la Flora y Fauna en la etapa de Preparación del Sitio para el Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).

**ANEXO 3.** Operación y Seguimiento a las Acciones que se desarrollarán para la Gestión Integral de los Residuos generados del Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).

**ANEXO 4.** Operación y Seguimiento a las acciones del Programa de Monitoreo de Ruido Perimetral del Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).

**ANEXO 5.** Operación y seguimiento del Plan de Acciones de Monitoreo y Conservación de Aves para el Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).

**ANEXO 6.** Operación y seguimiento de las Acciones del Programa de Uso Sustentable del Agua para el Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).

**ANEXO 7.** Operación y seguimiento de las Acciones del Plan de Restauración Ecológica para el Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).

**ANEXO 8.** Operación y seguimiento de las acciones del Programa de Acción de Recuperación y Conservación de Suelo para el Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM).

**ANEXO 9.** Operación y seguimiento de las acciones del Programa de Formación Profesional Ambiental y de Seguridad para el Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

**ANEXO 10.** Proyecto de Salvamento Arqueológico en el Interior del Lago de Texcoco en su Zona Oriente, Estado de México. (Supervisión, Vigilancia y Excavaciones). Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

### **ANEXO CARTOGRÁFICO**

**Mapa 1:** Relación DBO<sub>5</sub>/DQO, SST/SDT, Aluminio (mg/l) en las cuatro campañas de monitoreo.

**Mapa 2:** Rescate de flora y fauna.

**Mapa 3.** Liberación de los polígonos del CUSTF (Condicionante 7).

**Mapa 4:** Almacenes temporales de RP, RME y RSU del proyecto NAICM, (Condicionantes 12, 17, 18 y 19 del oficio Resolutivo).

**Mapa 5:** Sitios de disposición final de residuos generados en el Proyecto, Noviembre 2016 (Condicionante 12, 17, 18 y 19 del oficio Resolutivo).

**Mapa 6:** Medida de mitigación MA-19, Monitoreo de ruido perimetral bajo la NOM-081-SEMARNAT-1998.

**Mapa 7:** Plan de acciones de monitoreo y conservación de aves del proyecto NAICM (cuerpos agua de aledaños).

**Mapa 8:** Polígonos de reforestación en parte alta del SAR.

**Mapa 9:** Ubicación de los polígonos del PRE y del avance de la pastización en la ZFELT.

**Mapa 10:** Ubicación de polígonos con actividad de remoción de suelo.

**Mapa 11:** Proyecto de Salvamento Arqueológico en el interior del Lago de Texcoco en su Zona oriente, Estado de México. Supervisión, Vigilancia y Excavación del NAICM.

## 1. INTRODUCCIÓN

El Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México (GACM), a través de su Entidad de Supervisión Ambiental (ESA) autorizada por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), presenta este Cuarto informe de cumplimiento de Términos y Condicionantes para el Proyecto "Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México" (NAICM) tal como dicta el Oficio Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Regional (MIA-R) en su Término Noveno en donde especifica que:

*"...El **promovente** deberá presentar informes de cumplimiento de los términos y Condicionantes del presente oficio y de las medidas que propuso en la MIA-R, información en alcance y ERA. El informe citado deberá ser presentado a las delegaciones de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México y del Estado de México con una periodicidad semestral durante la etapa de construcción de las obras..."*

El presente informe contempla el reporte de los avances de la aplicación y estado de cumplimiento de los Planes, Programas y Acciones que se realizan para mitigar, prevenir y compensar los impactos ambientales que genera el Proyecto para el periodo comprendido en la primera anualidad de actividades de Preparación del Sitio y Construcción del Proyecto.

Desde la presentación del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto informe, a la fecha se han integrado a los trabajos de Preparación del Sitio y Construcción del Proyecto NAICM, los contratistas y proveedores de servicios ambientales que se encuentran trabajando en la implementación y operación de los Planes y Programas Ambientales diseñados para el cumplimiento de los Términos, Condicionantes y Medidas de Mitigación a los cuales se encuentra sujeto el NAICM.

Cabe señalar que para la etapa de Preparación del Sitio y Construcción se han puesto en marcha nueve Planes y Programas Ambientales que se encuentran en proceso de instrumentación y operación para garantizar el cumplimiento de las disposiciones ambientales del Proyecto NAICM.

El cuerpo del informe se encuentra integrado por el detalle de las acciones de atención y cumplimiento a los Términos, Condicionantes y Medidas de Mitigación. Esta información se complementa con la integración de los anexos Técnicos de cada uno de los Planes y Programas Ambientales que se encuentran en operación.

## 2. OBJETIVO DEL INFORME

Informar y documentar el avance de actividades que corresponde del 26 de mayo del 2015 al 26 de noviembre del 2016, de la etapa de Preparación del Sitio y Construcción del Proyecto NAICM en cumplimiento con lo dispuesto por los Términos y Condicionantes, Medidas de Mitigación e información adicional presentada y de acuerdo con lo establecido en el TÉRMINO NOVENO del Oficio Resolutivo No. S.G.P.A./DGIRA/DG/09965.

## 3. INFORME DE CUMPLIMIENTO

Dando continuidad al Primer, Segundo y Tercer Informe de Cumplimiento, en este Cuarto Informe se resolvió entregar nuevamente la información a través de tres cuadros en los cuales se presenta el estado actual de consecución a la fecha de entrega del presente informe, este estatus señala el cumplimiento a través de la presentación de indicadores de seguimiento ambiental del Proyecto (Ver Cuadro 1), el estatus de cada uno de los Términos y Condicionantes establecidos en el Oficio Resolutivo SGPA/DGIRA/DG/09965 emitido por la SEMARNAT (Ver Cuadro 2), y el estatus de las Medidas de Mitigación señaladas en el mencionado Oficio (Ver Cuadro 3).

Ello se complementa con un resumen ejecutivo y el anexo Técnico correspondiente de los Programas, Planes, Acciones y Medidas de Mitigación que se enlistan a continuación:

- a) Programa de Calidad del Agua en lagos, presas y lagunas de la zona de influencia del Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) en la etapa de Preparación del Sitio y Construcción. (REVISAR CUERPO DE ANEXO TÉCNICO).
- b) Operación y seguimiento de las Acciones para el Rescate de la Flora y Fauna en la etapa de Preparación del Sitio para el Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM). (REVISAR CUERPO DE ANEXO TÉCNICO).
- c) Operación y Seguimiento a las Acciones que se desarrollarán para la Gestión Integral de los Residuos generados del Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM). (REVISAR CUERPO DE ANEXO TÉCNICO).
- d) Operación y Seguimiento a las acciones del Programa de Monitoreo de Ruido Perimetral del Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM). (REVISAR CUERPO DE ANEXO TÉCNICO).
- e) Operación y seguimiento del Plan de Acciones de Monitoreo y Conservación de Aves para el Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM). (REVISAR CUERPO DE ANEXO TÉCNICO).
- f) Operación y seguimiento de las Acciones del Programa de Uso Sustentable del Agua para el Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM). (REVISAR CUERPO DE ANEXO TÉCNICO).
- g) Operación y seguimiento de las Acciones del Plan de Restauración Ecológica para el Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM). (REVISAR CUERPO DE ANEXO TÉCNICO).
- h) Operación y seguimiento de las acciones del Programa de Acción de Recuperación y Conservación de Suelo para el Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM). (REVISAR CUERPO DE ANEXO TÉCNICO).

- i) Operación y seguimiento de las acciones del Programa de Formación Profesional Ambiental y de Seguridad para el Proyecto Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. (REVISAR CUERPO DE ANEXO TÉCNICO).

A continuación, se presentan los cuadros antes mencionados:

#### 4. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

A continuación se presentan los indicadores instrumentados para el seguimiento del cumplimiento de Condicionantes y Medidas de Mitigación del Proyecto, los cuales se encuentran definidos en el Sistema Integral de Gestión para el Cumplimiento Ambiental.

**Cuadro 1.** Indicadores de Cumplimiento Ambiental.

INDICADOR/ ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS ASOCIADAS	CUMPLIMIENTO	DATOS
MSU-01	Volumen de suelo orgánico extraído	C-9	Si	233,318.16 m <sup>3</sup>
MSU-02	Volumen de suelo orgánico recuperado	C-9	Si	194,016.31 m <sup>3</sup>
MSU-03	Volumen de suelo orgánico dispuesto a tiro	MG-02	Si	64,184.31 m <sup>3</sup>
MSU-04	Volumen de suelo inorgánico extraído	C-9	Si	2,594,109.68 m <sup>3</sup>
MSU-05	Volumen de suelo inorgánico recuperado	C-9	Si	1,232,799.00 m <sup>3</sup>
MSU-06	Volumen de suelo inorgánico dispuesto a banco de tiro	C-9	Si	1,332,159.74 m <sup>3</sup>
MEBIO-01	Individuos rescatados por especie	C7, MF-01, MU-01, MU-04, MU-06	SI	1,108 individuos de 31 especies
MEBIO-02	Plantas rescatadas por especie	C7, MF-01, MU-06	SI	52,167 individuos de flora de 13 especies, así como pastizal halófilo suficiente para repastizar 50 has.
MEBIO-03	Plantas por hectárea	C4	SI	1,100 plantas/ha
MEBIO-04	Plantas vivas vs rescatadas	C7, MF-01, MU-06	SI	84.76%
MEBIO-07	Número de especies de aves por cuerpo de agua	C8, MU-02	SI	Total: 198 especies, Concepción 87, Cuevecillas 79, Guadalupe 81, Madín 80, Piedad 78, Requena 63, Taxhimay 83, Zumpango 84, Texcoco 124,

INDICADOR/ ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS ASOCIADAS	CUMPLIMIENTO	DATOS
				Tláhuac 113 y Xochimilco 106
MEBIO-09	Plantas vivas de acuerdo al muestreo	C4	SI	86%
MEBIO-12	Plantas vigorosas vs rescatadas	C7, MF-01	SI	30%
MEBIO-13	Plantas con vigor regular de acuerdo a la muestra	C4	SI	39%
MEBIO-14	Plantas rescatadas vs meta real	C7, MF-01	SI	95.08% 52,167 plantas rescatadas
MEBIO-15	Plantadas vs meta	C4	SI	192,488 Plantadas
MEBIO-16	Dispositivos satelitales colocados /meta (30)	C8, MU-02	SI	31/31 PTT (100%): 5 a <i>Fulica americana</i> , 1 a <i>Anas strepera</i> , 9 a <i>Anas platyrhynchos diazi</i> y 16 Pinpoints (100%): 2 a pato cucharón, 8 pato mexicano, 1 cerceta canela, 1 gallineta, 1 garza ganadera, 3 <i>Fulica americana</i> .
MERE-01	Generación de Residuos Peligrosos	MS-02, MH-02, MP-02	Si	48.59 ton
MERE-02	Tiempo Máximo de Almacenamiento de Residuos Peligrosos	MS-02, MH-02, MP-02	Si	5 meses
MERE-03	Tipo de Disposición de Residuos Peligrosos	MS-02, MH-02, MP-02	Si	Transporte, acopio, reciclaje, Co-procesamiento y disposición final
MERE-05	Generación de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial	MG-02, MS-02, MH-02, MP-02	Si	122.56 ton



INDICADOR/ ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS ASOCIADAS	CUMPLIMIENTO	DATOS
MERE-06	Tiempo Máximo de Almacenamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial	MG-02, MS-02, MH-02, MP-02	Si	1 mes
MERE-07	Tipo de Disposición de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial	MG-02, MS-02, MH-02, MP-02	Si	RSU: Reciclaje, disposición final, Relleno Sanitario. RME: Reutilización, disposición final.
MEAI-01	Captación de polvos (Plantas de Concreto)	MA-04, MA-05, MA-06, MA-12, MA-21	Si	Se tiene una relación de captación de polvos de 4.9 kg por tonelada producida
MEAI-04	Captación de polvos (Plantas de Asfalto)	MA-04, MA-05, MA-06, MA-12, MA-21	Si	Se cuenta con un sistema de filtro de mangas que retiene partículas y reincorpora los polvos captados en continua.
MEAG01	Riegos con agua tratada Relación de volumen de agua utilizada para riego por unidad de área (m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup> ).	MA-03	Si	307 m <sup>3</sup> / 120 ha
MEAG02	Relación de volumen de agua utilizada para riego por unidad de área de despalle y desmonte (m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup> ).	MA-01	Si	
MEAG03	Agua para fraguado. Cuantificación de agua de procesos constructivos (agua de fraguado).	C-15	Si	Promedio 0.4953 m <sup>3</sup> agua/ton concreto
MEAG05	Calidad de los cuerpos de agua durante el tiempo de vida del Proyecto, midiendo la variación de los parámetros fisicoquímicos, biológicos y metales pesados	C-6	Si	8 monitoreos 45 parámetros fisicoquímicos y metales pesados

INDICADOR/ ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS ASOCIADAS	CUMPLIMIENTO	DATOS
MEAG06	Relación establecida en la MIA de 20 trabajadores por un sanitario	MH-03	Si	125 letrinas para atender a 1,541 trabajadores (Relación 1:12.3)
MEAG07	Frecuencia con que cada contratista realiza la limpieza de los sanitarios portátiles	MH-03	Si	Limpieza cada tres días

Fuente: Elaboración Propia con datos del SIGCA.

## **5. CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONANTES.**

La situación actual respecto al avance del cumplimiento de Términos y Condicionantes correspondientes a este periodo y las evidencias presentadas junto con los comentarios de la Entidad de Supervisión Ambiental.

**Cuadro 2.** Cumplimiento de las Condicionantes establecidas en el Resolutivo de la MIA-R.

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
<p><b>PRIMERO</b></p>	<p>La presente autorización en materia de Impacto y Riesgo Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados de la construcción de un aeropuerto, constituido como una vía general de comunicación que implica el Cambio de Uso del Suelo en áreas forestales ante la remoción de 240.7545 Ha., de pastizal halófilo, el desarrollo de obras civiles en la zona federal del Ex Lago de Texcoco (correspondientes a una planta para el tratamiento de aguas residuales y una red de caminos internos), y una planta de cogeneración de energía eléctrica, así como el almacenamiento de Turbosina y Gas L.P., en cantidades consideradas como altamente riesgosas, 799,200 barriles de la primera y 122,634 Kg de la segunda, para la ejecución del Proyecto denominado "<b>Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México</b>" a desarrollarse en los Municipios de Atenco y Texcoco, en el Estado de México.</p> <p>a) El Proyecto estará conformado con los siguientes cinco componentes generales:</p> <p><b>1. Aeródromo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pistas de aterrizaje/despegue; la configuración definitiva tiene seis pistas paralelas en una orientación de Norte a Sur, al Este, Centro y Oeste del sitio, las cuales se enumeran del 1 al 6 de Oeste a Este.</li> <li>• Calles de rodaje y calles de acceso</li> </ul>	<p>Solo es de observancia</p>	<p>Solo es de observancia</p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plataformas de la terminal de pasajeros.</li> <li>• Servicios de navegación aérea y equipos.</li> <li>• Torre de control de tráfico aéreo.</li> </ul> <p><b>2. Terminal de pasajeros</b></p> <p>El edificio de la Terminal propuesto constará de 5 niveles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel 4 Oficinas. Albergará las áreas requeridas para locatarios lo cual incluirá las oficinas de las agencias gubernamentales y oficinas de soporte para el Instituto Nacional de Migración, Aduana México, Seguridad y Sanidad, SAGARPA, -PF, SEMAR y SEDENA, y otros. La zona de soporte incluirá áreas para la administración, taquillas, baños, la recarga de radio, central de comunicaciones, etc.</li> <li>• Nivel 3 Salidas. En este nivel se colocará un corredor de llegadas independientes que se instalará por encima de las salas de embarque en los muelles y a lo largo del extremo norte del área de zonas comerciales, para conectar a los pasajeros transfronterizos que llegan con las instalaciones de migración en la entreplanta. Además, se ofrecerán pasarelas móviles a lo largo del corredor de llegadas para asistir a los pasajeros en su trayecto. El resto del nivel de salidas queda para albergar las oficinas de soporte, oficinas de las aerolíneas y los baños públicos.</li> </ul>		

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Nivel 2 Entreplanta. Estará dividida por las instalaciones de salidas transfronterizas e instalaciones de llegadas internacionales. Así mismo contará con baños públicos, oficinas de líneas aéreas, sistemas del edificio e instalaciones de apoyo.</li><li>• Nivel 1 Llegadas. En este nivel se encontrará el nivel de la plataforma de aeronaves y acomodará básicamente las instalaciones del pasaje de llegada y el sistema de manejo de equipaje. Además de las instalaciones de procesamiento de pasajeros y equipaje incluye zonas comerciales, baños públicos, apoyo en rampa, los sistemas del edificio y otros espacios de apoyo. Se proporcionarán áreas abiertas debajo de los muelles para el estacionamiento y los andamios del Equipo de Servicio en Tierra.</li><li>• Nivel 0 Sótano. Este nivel de servicio central contará con los muelles de carga para entregas de bienes, almacenamiento de las primeras zonas comerciales, compactación de residuos y centros de reciclaje, sistemas del edificio y diversos espacios de apoyo y talleres. La estación del transporte automatizado de personas también se encuentra en este nivel, esta estación será conectada a la terminal con el edificio satelital Oeste en la Fase 1 y con el edificio satelital Este en las fases futuras.</li></ul>		

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p><b>3. Acceso a la zona pública y estacionamiento</b></p> <p>Proveerán el acceso de transporte terrestre a las terminales de pasajeros del aeropuerto, a las instalaciones de carga y flete, así como a los edificios y a los sitios auxiliares del aeropuerto e incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conexiones a las calles externas y tránsito.</li> <li>• Red de vialidades.</li> <li>• Centro de Transporte Terrestre E, será parte de la estructura de estacionamiento, comprenderá 12 instalaciones subterráneas de 400m de largo y 75m de ancho directamente localizada al Sur de la Terminal del aeropuerto, debajo de la plaza de llegadas exterior y parcialmente debajo la estructura de estacionamiento. En la Fase 1 se proporcionarán autobuses interurbanos con una terminal que constará de 40 dársenas de autobús, 20 en cada lado de una plataforma central.</li> <li>• Estacionamiento subterráneo de una altura de 12m, anchura de 75m y una longitud total de 500m, con una separación en el punto medio para integrar el Boulevard Principal. en el Centro de Transporte Terrestre (CTT) y en la terminal del aeropuerto, contará con 5 niveles; los niveles 2, 3 y 4 estarán dedicados al estacionamiento de automóviles, y el nivel 5 está reservado,</li> </ul>		

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>para las salidas de pasajeros aéreos con dos carriles de bahías para dejar pasajeros de unos 900m de la terminal.</p> <p><b>4. Instalaciones de apoyo</b></p> <p>Las instalaciones de apoyo al aeropuerto y las instalaciones auxiliares incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carga.</li> <li>• Aviación general.</li> <li>• Centro de logística.</li> <li>• Administración del aeropuerto.</li> <li>• Planta Central de Servicios.</li> <li>• Instalaciones militares y de gobierno.</li> <li>• Instalaciones de combustible.</li> </ul> <p><b>5. Aerotrópolis</b></p> <p>El plan de Aerotrópolis prevé cerca de 146 has., de terreno urbanizable de vialidades al Sur del aeródromo y de las terminales del aeropuerto, incluso contando reservas sin construcción para las trayectorias de vuelo y los espacios necesarios para las calles y los parques. El supuesto de la relación superficie a suelo es de es 03:01. Los usos industriales permitirían cerca de 730,000m<sup>2</sup> de desarrollo industrial. Asumiendo que las oficinas e instalaciones industriales estarán ocupadas de manera estándar, cerca de 180,000 personas podrían trabajar en este sitio.</p> <p>Cabe señalar que las conexiones a las calles externas y tránsito y la red de transporte público, no quedan incluidas en la presente resolución y</p>		



TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS										
	<p>exclusivamente contempla la evaluación de los impactos ambientales derivados de las obras y actividades del Proyecto dentro del predio de 4,431.1640 has.</p> <p>b) La Infraestructura aeroportuaria tendrá un crecimiento paulatino que se desarrollará en cuatro fases de desarrollo para las etapas de Preparación del Sitio y Construcción:</p> <table border="1" data-bbox="527 605 968 792"> <thead> <tr> <th data-bbox="527 605 758 667">FASES DE DESARROLLO</th> <th data-bbox="758 605 968 667">AÑOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="527 667 758 699">Fase 1</td> <td data-bbox="758 667 968 699">(2014-2018)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 699 758 732">Fase 2</td> <td data-bbox="758 699 968 732">(2018-2023)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 732 758 764">Fase 3</td> <td data-bbox="758 732 968 764">(2023-2028)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 764 758 792">Fase 4</td> <td data-bbox="758 764 968 792">(2028-2062)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al finalizar cada una de las fases se llevará a cabo la puesta en operación (pruebas pre-operativas y certificaciones) de los componentes, lo cual tomará dos años. En el año 2062 se alcanzará el máximo desarrollo de manera que se pueda atender la creciente demanda de pasajeros y vuelos, que se espera aumente de 36.7 millones en el año 2018 a 119.0 millones en el 2062 de pasajeros y 36,079 vuelos en el año 2018, a 45,169 vuelos en el 2062. De igual forma, el promovente menciona que se descarta la operación de ambos aeropuertos, AICM y NAICM, debido a que la cercanía de ubicación y al tráfico de aeronaves en las rutas de vuelo, impedirían un funcionamiento seguro.</p>	FASES DE DESARROLLO	AÑOS	Fase 1	(2014-2018)	Fase 2	(2018-2023)	Fase 3	(2023-2028)	Fase 4	(2028-2062)		
FASES DE DESARROLLO	AÑOS												
Fase 1	(2014-2018)												
Fase 2	(2018-2023)												
Fase 3	(2023-2028)												
Fase 4	(2028-2062)												

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>El Proyecto ocupará una superficie total de 4,431.1640 ha, dentro de la cual se retirará un volumen de despalme de suelo orgánico y arcilla de 900,000m<sup>3</sup>, (para la fase 1, se realizará el movimiento de tierras de 7,000,000m<sup>3</sup> de corte y 15,986,000m<sup>3</sup> de relleno) y requerirá del Cambio de Uso del Suelo de 240.7545 has., de pastizal halófilo.</p> <p><b>6. Obras asociadas al Proyecto</b></p> <p>El Proyecto requiere la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), de 4ha., con una capacidad de 11,830m<sup>3</sup>/día (136.92 l/s), dichas aguas se reutilizarán en el área de sanitarios, la torre de enfriamiento y el riego por aspersión y el suministro compuesto de la torre de enfriamiento. Se construirá un túnel de descarga de 7m de diámetro por la CONAGUA a las afueras del límite del predio del Proyecto del lado Este, con una profundidad aproximada de 45m, con una capacidad de transmitir una tasa máxima de 50 años del sitio, 34m<sup>3</sup>/s, algunos puntos se unirán a ejes de conexión con un túnel profundo.</p> <p>Se contará con una planta de cogeneración y autoabastecimiento de energía eléctrica que para el 2018 generará una potencia de 5 MW y para el año 2062 hasta de 10 MW, utilizando el sistema fotovoltaico.</p> <p>Dado que se contemplan instalaciones de combustible que alojarán 12 tanques de almacenamiento de 66,600 barriles de turbosina</p>		

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>en cada tanque, el Proyecto involucra el desarrollo de actividades altamente riesgosas.</p> <p>Las obras provisionales del Proyecto serán la instalación de campamentos, oficinas, bodegas y talleres provisionales en los diferentes frentes de trabajo, los cuales servirán como base tanto para el personal encargado de la dirección como de la ejecución del Proyecto, y donde se localizarán los materiales, equipos y servicios requeridos.</p> <p>Para la ejecución de las obras y actividades del Proyecto no se requiere la apertura de bancos de material ni de tiro, en caso de ser necesarios, se utilizarán aquellos que: se encuentren cercanos al sitio del Proyecto, se encuentren en operación y cuenten con la autorización en la materia.</p> <p>Para el tránsito y operación de los equipos de excavación, transporte de materiales, plataformas de trabajo y almacenes, se habilitarán caminos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta las características del Proyecto y la presencia de elementos aeronáuticos en operación, previo al inicio de los trabajos propios del desarrollo de la obra...</p> <p><b>c) Estudio de Riesgo</b></p> <p>Conforme a lo manifestado en el ERA del Proyecto, el <b>promoviente</b> realizará actividades altamente riesgosas por manejar Turbosina (799,200 barriles) y Gas L.P. (122,634 Kg), en cantidades mayores a la cantidad de reporte (10,000 barriles para Turbosina y 50,000 Kg para</p>		

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>Gas L.P.) señalada en el Segundo Listado de Actividades Altamente Riesgosas, que determina las actividades que deben considerarse como altamente riesgosas, fundamentándose en la acción o conjunto de acciones, ya sean de origen natural o antropogénico, que estén asociadas con el manejo de sustancias con propiedades inflamables, explosivas, tóxicas, reactivas, radioactivas, corrosivas o biológicas, en cantidades tales que, en caso de producirse una liberación, sea por fuga o derrame de las mismas o bien una explosión, ocasionarían una afectación significativa al ambiente, a la población o a sus bienes. Sobre el particular, se tiene que, mediante un ducto de 12 pulgadas de diámetro proveniente de la Refinería de Tula, se suministrará turbosina a los tanques de almacenamiento del Proyecto. En el 2062 se tendrá el máximo crecimiento de esta área con un total de 12 tanques de almacenamiento de 66,600 barriles en una superficie de 130,000m<sup>2</sup>. Asimismo, 2 tuberías principales de combustible de 24 pulgadas saldrán del área de los tanques de almacenamiento de combustible y abastecerán de turbosina a la tubería de hidrantes de combustible de la plataforma y los puestos de la terminal. Finalmente, se requerirán tanques de almacenamiento de propano para suministrar gas LP a las instalaciones de cocina en el aeropuerto. Los tanques se han dimensionado en 30,000 galones para la fase inicial y 60,000 galones hacia el final de la</p>		

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS										
	<p>construcción, los cuales deberán acomodarse en múltiplos de tanques de 10,000 galones.</p> <p>d) Las coordenadas UTM del predio donde se ubicará el Proyecto son las siguientes:</p> <p>Las características, especificaciones y coordenadas del Proyecto se describen en el Considerando 9 de la presente resolución y de manera detallada en el Capítulo II de la MIA-R y ERA ingresado.</p>												
<p><b>SEGUNDO</b></p>	<p>La presente autorización tendrá una vigencia de cuarenta y ocho (48) años para llevar a cabo las actividades de Preparación del Sitio y Construcción, conforme a las siguientes fases:</p> <table border="1" data-bbox="527 808 968 992"> <thead> <tr> <th data-bbox="527 808 758 865">FASES DE DESARROLLO</th> <th data-bbox="758 808 968 865">AÑOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="527 865 758 898">Fase 1</td> <td data-bbox="758 865 968 898">(2014-2018)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 898 758 930">Fase 2</td> <td data-bbox="758 898 968 930">(2018-2023)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 930 758 963">Fase 3</td> <td data-bbox="758 930 968 963">(2023-2028)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 963 758 992">Fase 4</td> <td data-bbox="758 963 968 992">(2028-2062)</td> </tr> </tbody> </table> <p>La operación y mantenimiento, que incluye las cuatro (4) fases del Proyecto tendrá en su conjunto una vigencia de 100 años.</p> <p>El plazo de Preparación del Sitio y Construcción comenzará a surtir efecto a partir de la fecha de recepción del presente oficio, mientras que el de operación y mantenimiento al término de éste condicionado a que se hayan llevado a cabo las obras que requiere operar. La vigencia de la presente resolución podrá ser modificada a</p>	FASES DE DESARROLLO	AÑOS	Fase 1	(2014-2018)	Fase 2	(2018-2023)	Fase 3	(2023-2028)	Fase 4	(2028-2062)	<p>Solo es de observancia</p>	<p>Solo es de observancia</p>
FASES DE DESARROLLO	AÑOS												
Fase 1	(2014-2018)												
Fase 2	(2018-2023)												
Fase 3	(2023-2028)												
Fase 4	(2028-2062)												

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>solicitud del promovente, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes del presente resolutivo. Para lo anterior, el promovente deberá realizarlo de conformidad con el trámite COFEMER con número de Homoclave SEMARNAT-04-008 Modificaciones a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental.</p> <p>Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal del promovente, debidamente acreditado, en la que manifieste que está enterada de las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V, del Artículo 420 del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la Gestión Ambiental. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente resolución.</p> <p>El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en la Zona Metropolitana del Valle de México y del Estado de México, a través de los cuales dichas instancias hagan constar la forma como el promovente ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización.</p>		

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
<p><b>TERCERO</b></p>	<p>De conformidad con los Artículos 35, último párrafo, de la LGEEPA y 49 del RLGEEPAMEIA, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las actividades descritas en su Término <b>PRIMERO</b> para el Proyecto, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las actividades del Proyecto en referencia.</p>	<p>No se han requerido al momento de autorizaciones locales adicionales.</p> <p>Deberá informar a la autoridad de las autorizaciones que obtenga.</p>	<p>Se deberá informar a la autoridad en caso de obtener autorizaciones locales. De las autorizaciones que se obtengan.</p>
<p><b>CUARTO</b></p>	<p>La presente resolución se emite únicamente en materia ambiental por las actividades descritas en el Término <b>PRIMERO</b> del presente oficio y que corresponden a la evaluación de los impactos ambientales derivados de la construcción de un aeropuerto, constituido como una vía general de comunicación que implica el Cambio de Uso de Suelo en áreas forestales ante la remoción de 240.7545 ha., de pastizal halófilo, el desarrollo de obras civiles en la zona federal del Ex Lago de Texcoco (correspondientes a una planta para el tratamiento de aguas residuales y una red de caminos), y de una planta de cogeneración de energía eléctrica con una potencia de hasta 10 MW, así como el almacenamiento de Turbosina y Gas L.P., en cantidades consideradas como altamente riesgosas, 799,200 barriles de la primera y 122,634 Kg de la segunda, de acuerdo con lo establecido en la LGEEPA en sus Artículos</p>	<p>La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos a través del oficio SGPA/DGGFS/712/0481/15 del 17 de febrero de 2015 autorizó el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales.</p> <p>Se notificó la realización al Fondo Forestal Mexicano el 13 de febrero de 2015.</p> <p>Se han realizado actividades de rescate y reubicación de especies de vegetación forestal relacionadas con el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales.</p> <p>Se dio aviso al inicio de actividades de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales el 3 de junio de 2015.</p> <p>Se encuentra designado el Ing. Francisco Martínez Pérez, con</p>	<p>A través del oficio GACM/DG/DCI/552, se notificó el inicio de actividades de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales a la DGGFS el 17 de junio de 2015.</p> <p>El 14 de junio del 2016, el GACM presentó ante la DGGFS el segundo informe semestral de cumplimiento a Términos del CUSTF.</p> <p>A través del oficio <b>No. SGPA/DGGFS/712/1560/16 con fecha del 23 de junio del 2016</b>, posterior a la revisión del informe presentado, la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, <b>da fe del cumplimiento a lo</b></p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>28 fracciones I, II, IV, VII y X, y 147, así como en el Artículo 5 incisos B), D) fracción IV, K) fracción IV, O) fracción I y R) fracción I del RLGEEPAEIA.</p> <p>En este sentido, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 58 fracción I y 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente resolución <u>no exime al <b>promoviente</b> de tramitar y obtener la autorización correspondiente para el Cambio de Uso del Suelo en terrenos forestales</u>, ante la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de esta Subsecretaría.</p>	<p>inscripción al Registro Nacional Forestal como prestador de servicios técnicos forestales con registro vigente LIB-HGOT-UIVOL.2 para las actividades de Cambio de Uso de Suelo.</p>	<p><b>establecido en el oficio No. SGPA/DGGFS/712/0481/15</b> relativo al Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales.</p>
<p><b>QUINTO</b></p>	<p>La presente resolución no autoriza la realización de ningún tipo de actividades que no estén listadas en el Término <b>PRIMERO</b> del presente oficio; sin embargo, en el momento que el <b>promoviente</b> decida llevar a cabo cualquier actividad diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculada al Proyecto, deberá hacerlo del conocimiento de esta DGIRA, atendiendo lo dispuesto en el Término <b>SÉPTIMO</b> del presente oficio.</p>	<p>Se notificará a la DGIRA en caso de realizar alguna modificación al Proyecto.</p>	<p>A través del <b>oficio No. SGPA/DGIRA/DG/2253</b> con <b>fecha del 7 de abril del 2016</b>, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, autoriza la modificación del Proyecto en lo relativo a la modificación del Plan de Restauración Ecológica.</p> <p>A través del <b>oficio No. SGPA/DGIRA/DG/03208</b> con <b>fecha del 11 de mayo del 2016</b>, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, autoriza la modificación del Proyecto en lo relativo a la construcción de carriles de desaceleración.</p>



TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
SEXTO	<p>El <b>promovente</b> queda sujeta a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del RLGEEPAMEIA, en caso de que se desista de realizar las actividades, motivo de la presente autorización, para que esta DGIRA proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.</p>	Solo es de observancia	Solo es de observancia
SÉPTIMO	<p>El <b>promovente</b>, en el supuesto de que decida realizar modificaciones al Proyecto, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DGIRA, en los términos previstos en el Artículo 28 si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio de resolución. Para lo anterior, previo al inicio de las actividades del Proyecto que se pretendan modificar, el <b>promovente</b> deberá notificar dicha situación a esta DGIRA, en base al trámite del RLGEEPAMEIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar COFEMER con número de homoclave SEMARNAT-04-008. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.</p>	Se ha notificado a la DGIRA sobre todas las modificaciones que han sido necesarias para el Proyecto.	<p>A través del <b>oficio No. SGPA/DGIRA/DG/2253 con fecha del 7 de abril de 2016</b>, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, autoriza la modificación del Proyecto en lo relativo a la modificación del Plan de Restauración Ecológica.</p> <p>A través del <b>oficio No. SGPA/DGIRA/DG/03208 con fecha del 11 de mayo de 2016</b>, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, autoriza la modificación del Proyecto en lo relativo a la construcción de carriles de desaceleración.</p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
OCTAVO	<p>De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del párrafo cuarto del Artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el Artículo 47, primer párrafo, del RLGEOPAMEIA que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DGIRA establece que las actividades autorizadas del Proyecto, estarán sujetas a la descripción contenida en la MIA-R, en el Estudio de Riesgo Ambiental, en los documentos con los cuales respondió a las opiniones técnicas remitidas y en información en la información en alcance ingresadas, y en los planos incluidos en ésta, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:</p>	<p>Avance conforme a los puntos de las Condicionantes descritas en este cuadro.</p>	<p>Se muestra la información correspondiente en este cuadro.</p>
C1	<p>Con fundamento en lo establecido en los Artículos 15, fracciones I a la V y 28, párrafo primero de la LGEEPA, así como en lo que señala el Artículo 44 del RLGEOPAMEIA en su fracción III, una vez concluida la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría podrá considerar las Medidas Preventivas, de Mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el <b>promoviente</b> para evitar o reducir al mínimo los</p>	<p>Se presentan avances conforme a lo descrito en la sección de Condicionantes desde el uno hasta el veinte y las Medidas de Mitigación consignadas en el Cuadro 2.</p>	<p>Se incluye cumplimiento en el Cuadro 2, del presente informe.</p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>efectos negativos sobre el ambiente, esta DGIRA establece que el <b>promoviente</b> deberá cumplir con todas y cada una de las Medidas de Mitigación y Compensación que propuso en la MIA-R e información en alcance ingresada, las cuales esta DGIRA considera que son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente del SAR del Proyecto evaluado; asimismo, deberá acatar lo establecido en la LGEEPA, su RLGEEPAMEIA, las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos legales aplicables al desarrollo del Proyecto sin perjuicio de lo establecido por otras instancias (federales, estatales y locales) competentes al caso, así como para aquellas medidas que esta DGIRA está requiriendo sean complementadas en las presentes Condicionantes.</p>		
<p><b>C2</b></p>	<p>De conformidad con lo que establecen los Artículos 35, penúltimo párrafo, de la LGEEPA y 51, fracciones II y III de su RLGEEPAMEIA, la Secretaría podrá exigir el otorgamiento de seguros o garantías respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones, cuando en los lugares en los que se pretenda realizar la obra o actividad existan especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial, cuerpos de agua y los proyectos impliquen la realización de actividades consideradas altamente riesgosas, y con base en lo indicado en el Considerando <b>10</b> referente al Estudio de Riesgo y el Considerando <b>12</b>, apartados Hidrología y</p>	<p>La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) a través del oficio SGPA/DGIRA/DG/01522 del 24 de febrero de 2015 determinó aprobar el ETE (Estudio Técnico Económico)</p>	<p>A través del oficio <b>SGPA/DGIRA/DG/02880</b> del <b>02 de mayo de 2016</b> acusa de recibido la <b>póliza de fianza #0001594</b> emitida por ZURICH FIANZAS MÉXICO S.A. de C.V., por el monto de <b>(\$777'511,805.00 pesos)</b>. Y con <b>vigencia de un año a partir del 5 de abril de 2016.</b></p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>Fauna de este oficio, el Proyecto realizará obras y actividades en cuerpos de agua, que en el SAR se detectó la presencia de especies de Fauna en alguna categoría de riesgo conforme a la <b>NOM-059-SEMARNAT-2010</b>, y que el Proyecto implica la realización de actividades consideradas altamente riesgosas, por lo que el <b>promoviente</b> deberá presentar a esta DGIRA en un plazo de tres (03) meses previos al inicio de cualquier obra y/o actividad del Proyecto, la propuesta de adquisición de un instrumento de garantía debidamente justificado, para su análisis y validación; una vez validada, el <b>promoviente</b> deberá implementarla.</p> <p>El tipo y monto de la garantía se soportará en el <b>Estudio Técnico Económico (ETE)</b> que respalde los costos de la realización de las estrategias de control, mitigación y compensación ambiental, establecidas para el Proyecto, incluyendo un desglose del monto por anualidad que se requiere para realizar todos y cada una de las acciones ambientales consideradas en el Oficio Resolutivo, así como de las Medidas de Prevención, Mitigación y Compensación propuestas en la MIA-R, en el estudio de riesgo, los documentos mediante los cuales el <b>promoviente</b> responde las opiniones técnicas remitidas, e información en alcance, de las cuales las más relevantes fueron referidas en el Considerando <b>14</b> del presente oficio, especificando los conceptos a realizar, así como el monto que le corresponde a cada acción de</p>		

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>manera individual. El ETE será revisado y en su caso avalado por esta Secretaría, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 del RLGEPPAMEIA.</p> <p>Asimismo, se comunica al <b>promoviente</b> que una vez aprobada la propuesta de garantía requerida, y de manera previa al inicio de las obras y actividades del Proyecto, deberá ingresar el documento original mediante el cual se ratifique que el monto validado se encuentra asegurado por una compañía certificada para tales fines y a favor de la Tesorería de la Federación. Asimismo, una vez iniciada la operación del Proyecto, el <b>promoviente</b> deberá obtener un seguro de Riesgo Ambiental conforme a lo dispuesto en el Artículo 147 Bis de la LGEEPA, debiendo presentar copia ante esta DGIRA de la póliza y manteniéndola actualizada durante toda la vida útil del Proyecto.</p>		
<p><b>C3</b></p>	<p>Presentar a los H. Ayuntamientos respectivos y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, un resumen ejecutivo del <b>ERA</b> presentado con la memoria técnica, en donde se muestren los radios potenciales de afectación, a efecto de que dichas instancias observen dentro de sus ordenamientos jurídicos la regulación del uso de suelo en la zona y que en el futuro establezca criterios y/o lineamientos para la realización de actividades compatibles con el Proyecto, con el propósito de proteger el ambiente y preservar,</p>	<p>La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) acusó de recibo mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/01660, el documento entregado a las Direcciones de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Gobierno del Estado de México.</p>	<p>El resumen del ejecutivo del ERA se entregó a los diferentes municipios, a través de los oficios.</p> <p>Oficio No. <b>GACM/DCI/1410/2016</b> H. Ayuntamiento de Texcoco.</p> <p>Oficio No. <b>GACM/DCI/1411/2016</b> H. Ayuntamiento de San Salvador Atenco.</p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos; lo anterior, con fundamento en el Artículo 5 fracción XVIII de la LGEEPA. Así mismo, deberá remitir copia del acuse de recibo debidamente requisitado por dichas autoridades a esta DGIRA.		
<p style="text-align: center;"><b>C4</b></p>	Presentar a esta DGIRA, en un plazo que no deberá exceder de tres (03) meses previos al inicio de cualquier obra o actividad, el Plan de Restauración Ecológica propuesto por el <b>promoviente</b> , en el que deberá de incluir lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Presentar en un plano impreso a escala adecuada los polígonos donde se llevarán a cabo las actividades de restauración y reforestación, señalando la superficie total propensa a estas actividades.</li> <li>b) Describir las actividades particulares que se llevarán a cabo, además de las de reforestación, para restaurar las zonas propensas a dichas acciones para incrementar las superficies forestales y propiciar el desarrollo de servicios ambientales.</li> <li>c) Indicar las especies que se utilizarán para realizar las acciones de reforestación</li> </ul>	<p>En marzo de 2016 a través del <b>oficio No. GACM/DCI/1418/2016</b>, el GACM solicitó a la DGIRA la modificación del Plan de Restauración Ecológica del Proyecto</p> <p>A través del <b>oficio No. SGPA/DGIRA/DG/2253 con fecha del 7 de abril de 2016</b>, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, autorizó la modificación del Proyecto en lo relativo a la modificación del Plan de Restauración Ecológica solicitada para la implementación del PRE en la parte alta del SAR, en una superficie de 140 ha y en la Zona Federal del Ex Lago de Texcoco 100.0 has.</p> <p>La propuesta autoriza a ejecutar 140 ha (58.4%) del PRE en la Región Terrestre Prioritaria denominada Sierra Nevada, a 20 km del sitio original, en la parte alta del SAR delimitado en la MIA-R del proyecto; en los terrenos de uso común de la localidad de Coatepec, en la zona</p>	<p>Bajo el nuevo enfoque del PRE, en la ZFELT, a la fecha se han plantado 94,488 individuos en una superficie de trabajo de 108.7 ha.</p> <p>A su vez en la parte alta del SAR (Coatepec), se plantaron 98,000 individuos en una superficie de 140 ha.</p> <p>Sumando un total de <b>192,488 individuos plantados</b> en las <b>247.16 ha que son parte del PRE</b> obteniendo un <b>Índice de supervivencia del 92.1%</b> superior al 80% requerido por la DGIRA.</p> <p>Los trabajos realizados en la parte alta del SAR, se han realizado con el aval de la CONANP como se estableció en el resolutivo de la DGIRA.</p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>justificando su inclusión y la proporción en las que serán empleadas.</p> <p>d) Describir del manejo técnico al que serán sometidos los individuos de las especies seleccionadas desde la fase de plantación hasta la de establecimiento, así como la reposición de aquellos individuos que mueran, para mantener la densidad originalmente considerada.</p> <p>Los indicadores que se emplearán para evaluar la eficiencia de dichas acciones.</p> <p>Dicho plan deberá ser coordinado por personal capacitado en la producción y manejo de Flora silvestre, y deberá asegurarse que la reforestación se realizará tomando en cuenta las características paisajísticas naturales.</p> <p>Para efecto de cumplimiento de esta Condicionante, el <b>promovente</b> deberá incorporar al informe solicitado en el Término <b>NOVENO</b> del presente, los resultados obtenidos acompañados de sus respectivos anexos fotográficos que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto se llevaron a cabo.</p>	<p>de amortiguamiento del Parque Nacional Izta-Popo.</p> <p>En el nuevo sitio se establecerán individuos, de <i>Pinus hartwegii</i> y <i>Abies religiosa</i> (oyamel).</p> <p>Adicionalmente en el <b>oficio No. SGP/ADGIRA/DG/03208 con fecha del 11 de mayo de 2016</b>, la DGIRA condicionó la modificación al Proyecto, en lo relativo a los carriles de desaceleración, incluyendo dentro del plan de restauración ecológica al menos 7.16 ha en compensación por las obras y actividades de la modificación del proyecto.</p>	
<p><b>C5</b></p>	<p>El <b>promovente</b> deberá colocar dispositivos en edificios para disuadir su uso como áreas de anidación y percha por parte de las aves presentes en la zona del Proyecto y que puedan atraer a la avifauna, conllevando posibles riesgos para la operación del aeropuerto.</p>	<p>Aplica en fases posteriores a la Preparación del Sitio y Construcción.</p>	<p>Aplica en fases posteriores a la Preparación del Sitio y Construcción.</p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
<p><b>C6</b></p>	<p>En relación a las Acciones para mitigar el impacto ambiental de la modificación de la hidrodinámica de los humedales presentes en la zona del Proyecto propuestas por el <b>promovente</b>, deberá incluir los siguientes puntos y presentarlos en un plazo que no deberá exceder de tres (3) meses previos al inicio de obras y actividades:</p> <p>Describir las técnicas que utilizará para evitar la contaminación y/o caída de materiales a los humedales o cuerpos de agua durante la construcción del aeropuerto.</p> <p>Realizar la limpieza de todos y cada uno de los humedales o cuerpos de agua aledaños al Proyecto, una vez concluidas las obras y actividades del mismo.</p> <p>En caso de derrame accidental de aceites o combustibles en el predio del Proyecto, se procederá a su recuperación tanto del suelo como de los humedales de ser el caso, y se deberá dar aviso de inmediato a la autoridad competente para que se pronuncie al respecto.</p> <p>Realizar monitoreos de la Calidad del Agua de los humedales aledaños al Proyecto previo al inicio de cualquier obra o actividad. Siendo un laboratorio acreditado quien realice dicho análisis de Calidad del Agua.</p> <p>Los indicadores que se emplearán para evaluar la eficiencia de dichas acciones.</p>	<p>La Dirección General de Impacto y Riego Ambiental (DGIRA) a través del oficio SGPA/DGIRA/DG/01660 del 27 de febrero de 2015 da por cumplida la condicionante 6 de la autorización.</p>	<p>Se han realizado 8 campañas de monitoreo de la calidad de agua en 20 cuerpos de agua y humedales aledaños al proyecto.</p> <p>Se realizó la comparación de resultados de la caracterización fisicoquímica con los Criterios Ecológicos de Calidad del Agua.</p> <p>Se elaboraron fichas técnicas con la caracterización general de cada cuerpo de agua.</p>



TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS																				
	<p>Realizar las obras hidráulicas correspondientes a la conservación de la función del vaso de regulación previo al inicio de las obras del Proyecto.</p> <p>Incluir los resultados obtenidos de dichas acciones, así como la documentación que evidencie su cumplimiento en los informes establecidos en el Termino <b>NOVENO</b> del presente oficio.</p>																						
<p><b>C7</b></p>	<p>Con el objeto de conservar la biodiversidad existente en el área del Proyecto en relación con individuos de fauna de especies que estén o no catalogadas en la <b>NOM-059-SEMARNAT- 2010</b> que pudieran encontrarse en el área del Proyecto, y con fundamento en lo que disponen los Artículos 79 y 83 primer párrafo de la LGEEPA, al efecto el <b>promoviente</b> deberá presentar a esta DGIRA en un plazo de tres (03) meses previos al inicio de las obras y actividades, su propuesta referente a los Programas de Rescate de Flora y Fauna indicados en el Considerando <b>14</b> del presente resolutivo, los cuales deberán incluir lo siguiente:</p> <p><b>Programa de Rescate de Flora.</b></p> <p>a) Llevar en una bitácora el registro del nombre de las especies de flora rescatadas incluyendo sus dimensiones, y un plano con imágenes satelitales donde se muestre el sitio original donde se encontraban los individuos rescatados y los sitios donde se</p>	<p>La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) a través del oficio SGPA/DGIRA/DG/01660 del 27 de febrero de 2015, da por cumplida la entrega del Programa de Rescate de Flora y Fauna.</p> <p>En el polígono del NAICM, se han liberado de flora y fauna 2,247.25 ha con el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="1073 943 1535 1211"> <thead> <tr> <th colspan="4">Superficies liberadas de flora y fauna</th> </tr> <tr> <th>Sitio</th> <th>Meta (has)</th> <th>Liberadas (has)</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Superficie MIA</td> <td>4,190.41</td> <td>2,172.76</td> <td>54.32</td> </tr> <tr> <td>Superficie CUSTF</td> <td>240.75</td> <td>74.49</td> <td>31.04</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>4,431.16</b></td> <td><b>2,247.25</b></td> <td><b>53.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>La superficie de la MIA-R corresponde a 4,431.16 ha, y la adición de las hectáreas correspondientes al CUSTF.</p>	Superficies liberadas de flora y fauna				Sitio	Meta (has)	Liberadas (has)	%	Superficie MIA	4,190.41	2,172.76	54.32	Superficie CUSTF	240.75	74.49	31.04	<b>TOTAL</b>	<b>4,431.16</b>	<b>2,247.25</b>	<b>53.00</b>	<p><b>Rescate de flora</b></p> <p>Se han rescatado 52,167 individuos de flora de 13 especies diferentes, así como el pastizal halófilo suficiente para repastizar 50 ha.</p>
Superficies liberadas de flora y fauna																							
Sitio	Meta (has)	Liberadas (has)	%																				
Superficie MIA	4,190.41	2,172.76	54.32																				
Superficie CUSTF	240.75	74.49	31.04																				
<b>TOTAL</b>	<b>4,431.16</b>	<b>2,247.25</b>	<b>53.00</b>																				

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>reubicarán, describiendo las condiciones ambientales que se consideraron para la elección de los sitios de reubicación.</p> <p>b) Aplicar acciones de rescate de especies vegetales (previos al trazo, desmonte y despalme) que tengan factibilidad de ser colectadas con éxito; es decir, que al momento de ser rescatadas no resulten dañadas, en algunas o toda su estructura vegetal.</p> <p>c) Describir el manejo técnico que se le dará a los individuos de flora desde la etapa de rescate hasta la plantación, considerando la tolerancia de cada tipo de especies ya que hay algunas que son resistentes a las modificaciones de lugar, pH y humedad.</p> <p>d) Indicar en un plano con imágenes satelitales la ubicación (con coordenadas), dimensiones y equipo con el que contará el vivero provisional que se pretende instalar para el resguardo de las especies de Flora rescatadas.</p> <p>e) Garantizar que el 70% de los ejemplares de especie de vegetación rescatados sobrevivirán.</p> <p>f) Los indicadores que se emplearán para evaluar la eficiencia de dichas acciones.</p>	<p>Se estableció un vivero para el resguardo y mantenimiento de los individuos vegetativos rescatados y de reproducción vegetativa.</p>	

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p><b>Programa de Rescate de Fauna.</b></p> <p>a) Llevar en una bitácora el registro del nombre de las especies de Fauna que sean rescatadas, el cual deberá incluir un plano con imágenes satelitales donde se identifiquen los sitios donde se encontraban los individuos de Fauna y los lugares en donde se reubicaron señalando las consideraciones ambientales que se tomaron en cuenta para la elección de dichos sitios.</p> <p>b) Estudio y puesta en marcha de creación de nuevos hábitats para la avifauna, los cuales se encuentren cercados con ejemplares arbóreos y aislados de la perturbación antropogénica.</p> <p>c) Descripción de las técnicas empleadas para realizar el manejo de los individuos de las especies de la fauna silvestre rescatados.</p> <p>d) Protección de nidos y madrigueras activas, para aquellas que se encuentren activas, las crías serán rescatadas y reubicadas, poniendo especial atención en especies que se incluyan en la <b>NOM-059-SEMARNAT-2010</b>.</p> <p>e) Los indicadores que se emplearán para evaluar la eficiencia de dichas acciones</p> <p>Para dar cumplimiento a lo anterior, el <b>promoviente</b> deberá asignar en los diferentes frentes de trabajo a personal capacitado, y que en campo rescate a los individuos de Fauna</p>		<p><b>Rescate de fauna</b></p> <p>Se han rescatado 1,108 ejemplares de fauna pertenecientes a 31 especies. La reubicación de la fauna se lleva a cabo en la Zona de Restauración Ecológica de la ZFELT.</p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>presentes en el sitio que pudieran estar en riesgo por las acciones del Proyecto y los reubique en áreas previamente seleccionadas bajo criterios técnicos y biológicos.</p> <p>Para efecto de cumplimiento de esta Condicionante, el <b>promovente</b> deberá incorporar al informe solicitado en el Término <b>NOVENO</b> del presente, los resultados obtenidos de las acciones referidas, acompañados de sus respectivos anexos fotográficos y/o grabaciones que pongan en evidencia las actividades que para tal efecto se llevaron a cabo. Las acciones contenidas en dichos programas deberán ejecutarse hasta la conclusión del Proyecto.</p>		
<p><b>C8</b></p>	<p>Considerando la importancia que reviste la conservación de la zona de humedales en el Ex Lago de Texcoco para el mantenimiento y conservación del hábitat para las aves acuáticas migratorias y residentes, el <b>promovente</b> deberá elaborar una propuesta de Acciones de Monitoreo y Conservación de Aves durante las diferentes etapas que incluye el desarrollo del Proyecto para lo cual, deberá presentar ante esta DGIRA en un plazo de tres (3) meses previos al inicio de cualquier obra o actividad relacionada con el Proyecto, para la validación de las acciones antes citadas, el cual deberá ser realizado por personal capacitado en la materia e incluirá como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Objetivos.</p>	<p>La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), a través del oficio SGPA/DGIRA/DG/01876 del 06 de marzo de 2015, da por cumplida la entrega de la Propuesta del Plan de Acciones de Monitoreo y Conservación de Aves especificado en la condicionante 8 de la autorización.</p> <p>El “Plan de Acciones de Monitoreo y Conservación de Aves en el Proyecto NAICM”, en el cual se incluyen los aspectos considerados en la Condicionante 8: monitoreo de aves, vegetación y características limnológicas (biológicas y fisicoquímicas) de 11 cuerpos de agua:</p>	<p><b>Diversidad y abundancia.</b> A la fecha se han realizado 14 campañas de monitoreo, registrando 198 especies de aves, de las cuales 95 (48.4%) son de hábitos acuáticos. Texcoco ha presentado más abundancia en la mayoría de los monitoreos. En cuanto estacionalidad dominan las especies migratorias.</p> <p>Se han identificado 149 especies prioritarias por uno o más de los cuatro criterios de CONABIO.</p> <p><b>Marcaje y colocación de transmisores para monitoreo de movimiento de aves.</b> Se anillaron 284 individuos de 287 capturados</p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>b) Alcances.</p> <p>c) Antecedentes (registros históricos de las poblaciones de aves existentes en el sitio, así como las dinámicas).</p> <p>d) Amenazas existentes y potenciales a las poblaciones de aves.</p> <p>e) Especies de avifauna más vulnerables y acciones para su conservación.</p> <p>f) Programas de cooperación entre las dependencias gubernamentales encargadas en el estudio y conservación de vida silvestre, con énfasis en las aves acuáticas, pudiendo ser nacionales (como la Comisión Intersectorial de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para atender los asuntos en materia de aves en el Valle de México, cuya creación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el viernes 07 de noviembre de 2014 y Ducks Unlimited de México, A.C., por citar algunas) como internacionales de Canadá y Estados Unidos de América.</p> <p>g) Mantenimiento de una base de datos de largo plazo para poder identificar incrementos o decrementos en el nivel de perturbación de poblaciones, alteraciones originadas por el cambio climático, disponibilidad de sitios de percheo, alimentación, refugio, sitios de anidación, entre otros</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ex Lago de Texcoco. Incluye las zonas de Nabor Carrillo, Lagunas Facultativas, Laguna Recreativa, Casa Colorada, Cuatro Caminos, Laguna Churubusco.</li> <li>2. Laguna de Zumpango</li> <li>3. Presa Cuevecillas</li> <li>4. Xochimilco, incluye Parque Ecológico Xochimilco y Ciénega de San Gregorio</li> <li>5. Lago de Guadalupe</li> <li>6. Laguna La Piedad</li> <li>7. Ciénega de Tláhuac</li> <li>8. Presa Madín</li> <li>9. Presa Taxhimay.</li> <li>10. Presa La Concepción</li> <li>11. Presa Requena.</li> </ol>	<p>de 34 especies, a 87 aves se les colocaron collares para reavistamiento. Se han colocado 31 transmisores satelitales, cinco PTT a gallaretas (<i>Fulica americana</i>), un PTT a pato friso (<i>Anas strepera</i>), nueve PTT a pato mexicano (<i>Anas platyrhynchos diazi</i>) y 16 Pinpoint, dos a pato cucharón (<i>Anas clypeata</i>), ocho a pato mexicano (<i>Anas platyrhynchos diazi</i>), uno a cerceta canela (<i>Anas cyanoptera</i>), uno a gallineta (<i>Gallinula galeata</i>), uno a garza ganadera (<i>Bubulcus ibis</i>) y tres a gallaretas (<i>Fulica americana</i>).</p> <p>Programa de restauración de humedales. Se está realizando el análisis sobre la dinámica del cambio de uso de suelo a nivel regional. Se cuenta con el mapa final (2015) con coberturas de uso de suelo y vegetación definidas, a partir de la clasificación realizada en el mes de diciembre de 2015 de las imágenes Landsat 8 OLI de 2015 y su contrastación con fuentes oficiales, principalmente con INEGI.</p> <p><b>Vegetación.</b> Se continúa con la determinación de ejemplares, de</p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>h) Acciones de prevención.                      i) Acciones de respuesta.                      j) Acciones de restauración,                      k) Procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora.</p> <p>Los resultados obtenidos de dichas acciones, así como la documentación que evidencie su cumplimiento deberán reflejarse en los informes establecidos en el Término <b>NOVENO</b> del presente oficio.</p>		<p>las 676 morfoespecies, se han determinado 636 correspondientes a 96 familias.</p> <p><b>Limnología.</b> Se continúa con el muestreo limnológico y colecta de organismos en los 11 cuerpos de agua. Se incluyen los resultados de las mediciones de siete parámetros físico químicos <i>in situ</i> para las 242 estaciones muestreadas. Se tiene la descripción morfométrica y batimétrica de nueve cuerpos de agua: Cuemanco, Piedad, Guadalupe, Concepción, Madín, Cuevecillas, Zumpango, Taxhimay y Requena. La comparación de resultados con datos históricos indica que todos han perdido capacidad de almacenaje de agua (25-65%).</p> <p>Se han registrado en total 14 especies de peces, pertenecientes a 12 géneros, siete familias y cinco órdenes.</p>
C9	<p>Presentar a esta DGIRA, en un plazo que no deberá exceder de <b>tres (03) meses previos al inicio de cualquier obra o actividad del proyecto</b>, las <b>Acciones de Recuperación y Conservación del Suelo</b> propuestas por el</p>	<p>La Dirección General de Impacto y Riego Ambiental (DGIRA) a través del oficio SGPA/DGIRA/DG/01623 del 27 de febrero de 2015 autorizó el citado programa.</p>	<p>Se han removido un total de 2,845,689.51 m<sup>3</sup> de los cuáles: se han recuperado y conservado 1,416,737.38 m<sup>3</sup> de suelo producto de excavación y</p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p><b>promovente</b> en la MIA-R, en las que deberá de incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Presentar en un plano con imágenes satelitales los polígonos donde se ubicará la capa de suelo removido, indicando el volumen rescatado de cada polígono y evidenciar el uso que se le dará o bien su disposición final, haciendo especial énfasis en el material producto de las excavaciones para la construcción de la infraestructura aeroportuaria y su cimentación.</li> <li>ii. Describir las técnicas y señalar los materiales que se utilizarán para estabilizar y proteger el suelo que resultara afectado por la construcción de la infraestructura aeroportuaria, evidenciando la minimización de los riesgos de arrastre pluvial o erosión de suelo, así como considerar la factibilidad del drenaje natural del agua superficial, y garantizar la máxima estabilidad estructural a largo plazo del depósito y óptimo ángulo de inclinación para que se promueva la retención de material terroso y el crecimiento de las especies vegetales a ser reforestadas.</li> <li>iii. Indicadores de seguimiento que serán empleados para medir la eficiencia y eficacia de esta medida.</li> </ul> <p>El <b>promovente</b> será el responsable de garantizar la instrumentación y la aplicación de técnicas en el <b>proyecto</b> en sus diferentes etapas, a efecto de</p>	<p>Obtención de datos de los indicadores implementados en el Plan de Acciones de Recuperación y Conservación de Suelo revisadas por el Supervisor Ambiental y en su momento por el Comité de Vigilancia Ambiental.</p> <p>a) Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México dio continuidad en el periodo del 26 de mayo al 31 de marzo, a la instrumentación y la ejecución del <b>Plan de Acción de Recuperación y Conservación del Suelo</b>.</p> <p>A la fecha se llevan a cabo los siguientes trabajos: “Construcción de Barda y Camino Perimetral”, “Construcción del campamento del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México”, “Nivelación y limpieza del terreno del NAICM” y “Construcción de caminos de acceso provisionales” que impactan principalmente a esta condicionante.</p> <p>b) Para la estabilización y protección de los suelos se está utilizando la colocación de geotextiles, así como óxido de calcio.</p> <p>c) Actualmente se han entregado tres informes de cumplimiento, el primero con fecha de 24 de junio de 2015 con oficio de entrega GACM/DG/DCI/580/15, el segundo con fecha de 24 de noviembre</p>	<p>despalme representando así un 49.78 %.</p> <p>Se ha dispuesto a banco de tiro 1,405,643.86 m<sup>3</sup> (49.39%).</p> <p>Se encuentran en espera de manejo 23,308.26 m<sup>3</sup> para su aprovechamiento.</p>



TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>evitar erosión o deslizamientos de materiales a zonas aledañas.</p> <p>Para efecto de cumplimiento de esta condicionante, el <b>promovente</b> deberá incorporar al informe solicitado en el Término <b>NOVENO</b> del presente, los resultados obtenidos acompañados de sus respectivos apéndices fotográficos que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto se llevaron a cabo.</p>	<p>de 2015 con oficio de entrega GACM/DG/DCI/1038/15 y el tercer con fecha de 25 de mayo del 2016 con oficio de entrega GACM/DG/DCI/1627/2016.</p>	
<p><b>C10</b></p>	<p>Considerando la importancia de las acciones y programas que se realicen para mitigar, prevenir y compensar los impactos ambientales que generará el Proyecto dentro del SAR, el <b>promovente</b> deberá presentar la propuesta del Plan de Manejo Ambiental el cual deberá ser ejecutado empleando la modalidad de un <b>Supervisor Ambiental</b>, quien tendrá como objetivo evaluar la ejecución y operación del Proyecto en los Términos manifestados y conforme al presente Oficio Resolutivo, dar seguimiento a la aplicación del Plan de Manejo Ambiental, a diversos programas derivados de éste y realizará las evaluaciones sobre la eficiencia y eficiencia de los mismos, todo ello de forma autónoma al <b>promovente</b> y a quien ejecute el Plan de Manejo Ambiental.</p> <p>Al respecto, dicha propuesta del <b>Supervisor Ambiental</b>, el cual deberá comprobar la experiencia referida a través de la documentación</p>	<p>La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) a través del oficio SGPA/DGIRA/DG/01623 del 27 de febrero de 2015 da por cumplida la Condicionante 10 de la autorización.</p> <p>Así pues, La <b>Entidad de Supervisión Ambiental</b> del Proyecto NAICM vigila el cumplimiento de las disposiciones ambientales contenidas en la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto, a partir del 1° de junio de 2015, a través de la supervisión en Campo y Gabinete de todos los actores involucrados en la Construcción del NAICM.</p> <p>Así mismo, se ha diseñado un Sistema Integral de Gestión para el Cumplimiento Ambiental (SIGCA) que, alimenta día a día las bases de datos con la información de todos los actores involucrados en la construcción del Proyecto NAICM.</p>	<p>En seguimiento a la notificación del cumplimiento otorgado, se ratificó el nombramiento del Supervisor Ambiental, mediante oficio <b>GACM/DG/DCI/456/15</b>. Siendo el Instituto Politécnico Nacional el designado para dicha tarea.</p> <p>El cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y lo dispuesto en los Términos y Condicionantes del Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental se presenta en los Informes de Cumplimiento a Términos y Condicionantes del Proyecto NAICM, entregados semestralmente por el GACM ante la autoridad ambiental, teniendo su último registro el 25 de mayo de 2016 donde a través del oficio <b>GACM/DCI/1627/2016</b>, el GACM</p>



TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>correspondiente, deberá cubrir al menos los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Amplio conocimiento de campo, tomando especial atención en los aspectos técnicos del Proyecto y su interacción con los diferentes componentes ambientales (Aire, Suelo, Hidrología, Biodiversidad, entre otros).</li> <li>2. Estandarización de las metodologías y/o técnicas para evaluar Proyectos regionales, con especial atención en la evaluación de los impactos acumulativos, sinérgicos y residuales, de tal forma que se puedan recrear escenarios o tendencias de cambio del SAR en función de la proyección de obras.</li> <li>3. Los criterios anteriores son definitivos para asumir la función del supervisor o bien fungir como asesor para:                     <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. La elaboración y ejecución de cada una de las acciones y programas señalados en las Condicionantes establecidas en el presente oficio, y que particularmente tenga experiencia comprobable en acciones de restauración de ecosistemas, para mejorar las condiciones ambientales de las áreas donde se construirán nuevos hábitats para las aves.</li> <li>3.2. El desarrollo de manuales de supervisión de campo y gabinete.</li> </ol> </li> </ol>	<p>Además de la generación de indicadores de cumplimiento Ambiental y el seguimiento de todas las actividades con impactos ambientales que se realicen en cualquier etapa del proyecto.</p> <p>El SIGCA es capaz de recopilar, almacenar, procesar y analizar los datos de las actividades con impacto ambiental del proyecto, y en su caso generar alertas por incumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto.</p> <p>Los profesionales de la Entidad de Supervisión Ambiental, cuentan con formación en Ciencias Ambientales y carreras afines que les permiten evaluar el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables y en su caso proponer medidas que coadyuven en el cumplimiento ambiental del proyecto.</p>	<p>presento el Tercer Informe de Cumplimiento ante la DIGRA.</p> <p>El Comité de Vigilancia Ambiental (CVA), se realizó la sesión de instauración el 15 de julio de 2015, teniendo como Primera Sesión Ordinaria el día 4 de diciembre de 2015 y la Segunda Sesión Ordinaria el día 9 de junio del 2016.</p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>3.3. El diseño de bases de datos factibles, para poder dar seguimiento al cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la presente resolución en materia de Impacto Ambiental y el desempeño ambiental del Proyecto bajo un enfoque ecosistémico.</p> <p>3.4. Proponer otras medidas que subsanen o mejoren aquéllas que por los resultados se concluya que no son las adecuadas.</p> <p>3.5. Proporcionar asistencia técnica y poder corregir o hacer los ajustes pertinentes.</p> <p>Dicho Supervisor Ambiental deberá ser preferentemente una institución de educación superior o de investigación, y será acreditado durante los <b>50 años</b> de vigencia de esta autorización.</p> <p>Asimismo, el <b>promovente</b> deberá conformar un <b>Comité de Vigilancia Ambiental</b>, cuya estructura estará integrada por instituciones académicas, gobierno del estado, gobiernos municipales y esta DGIRA. El <b>promovente</b>, a través de su Supervisor Ambiental, deberá de rendir un informe anualizado de las actividades a él encomendadas ante el Comité de Vigilancia Ambiental, dicho informe será conformado por los siguientes puntos:</p> <p>a) Acreditar la aplicación de las acciones que realice el <b>promovente</b> o las compañías contratistas durante el desarrollo de las</p>		

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>actividades del Proyecto para el cumplimiento de las Medidas de Manejo, Prevención, Mitigación, Restauración y Compensación.</p> <p>b) Supervisar las acciones que realice el <b>promovente</b> o las compañías contratistas para el cumplimiento de las Medidas de Manejo, Prevención, Mitigación, Restauración y Compensación.</p> <p>c) Promover la elaboración y aplicación de procedimientos, prácticas y acciones que estén orientados a reforzar la cultura de prevención, manejo seguro y limpio desde el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras del Proyecto.</p> <p>d) Promover e implantar programas de sensibilización y entendimiento de las acciones para el cumplimiento de los Términos y Condicionantes para los trabajadores del <b>promovente</b>, así como de las compañías contratistas.</p> <p>e) Reportar los incumplimientos, faltas u omisiones que incurran el <b>promovente</b> y/o las compañías contratistas en asuntos relacionados con el cumplimiento de los Términos y Condicionantes.</p> <p>f) Proponer otras medidas que subsanen o mejoren aquéllas que por los resultados se concluya que no son las adecuadas.</p>		

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>g) Proporcionar asistencia técnica y poder corregir o hacer los ajustes pertinentes.</p> <p>Para efecto del cumplimiento de dicha Condicionante el <b>promovente</b> deberá presentar a esta DGIRA en un plazo de tres (03) meses previos al inicio de las obras y actividades del Proyecto, la propuesta del Plan de Manejo Ambiental, la designación del Supervisor Ambiental que tenga el perfil señalado, anexando documentación comprobatoria que permita a esta Autoridad verificar el cumplimiento de esta Condicionante, así como el nombre de las personas de las instancias que conformarán el Comité de Vigilancia Ambiental.</p> <p>Para efecto de dar cumplimiento de esta Condicionante, el <b>promovente</b> deberá incorporar al informe solicitado en el Término <b>NOVENO</b> del presente Oficio Resolutivo, los resultados obtenidos tanto del Plan de Manejo Ambiental como de la vigilancia por dicho Comité, acompañado de sus respectivos anexos fotográficos y/o documentales que pongan en evidencia las acciones que para tal efecto se llevaron a cabo en las distintas etapas del Proyecto a las Delegaciones de la PROFEPA en el Estado de México y en la Zona Metropolitana del Valle de México, con copia a esta DGIRA.</p>		
C11	Considerando que la Calidad del Aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y las distintas regiones del país, tal como lo establece el Artículo 110 de la LGEEPA	La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) a través del oficio SGPA/DGIRA/DG/01660 del 27 de	El Plan de Monitoreo Registro y Verificación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero,

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>y con base en lo señalado en el Artículo 9 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes el <b>promoviente</b> deberá presentar ante la DGGCARETC de esta Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental la Cédula de Operación; Anual, realizando para ello el trámite COFEMER con número de homoclave SEMARNAT-05-001. Así como presentar en esta DGIRA, para su correspondiente aprobación el Plan de Monitoreo, Registro y Verificación de emisiones de gases de efecto invernadero propuesto por el propio <b>promoviente</b>, en un plazo de tres (03) meses previos al inicio de cualquier obra o actividad. Asimismo, el <b>promoviente</b> deberá demostrar que, a través de la ejecución y seguimiento de dicho plan, se llegará a establecer una Huella Neutral de Carbono, al bajar en un 40% su consumo eléctrico mediante el abastecimiento de energía limpia, como lo es a través de paneles solares, tal como se manifestó en el apartado II.3.1.10.7 (Servicio de suministro eléctrico y comunicación) del Capítulo II de la MIA-R</p>	<p>febrero de 2015. Da por cumplida la Condicionante 11 de la autorización.</p>	<p>entrará en funcionamiento en la etapa de Operación del Proyecto.</p>
<p><b>C12</b></p>	<p>El <b>promoviente</b> deberá presentar a esta DGIRA para su validación, en un plazo de tres (03) meses previos al inicio de cualquier obra o actividad, un Plan de Manejo Integral de Residuos para el Manejo y Disposición de Residuos Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y Peligrosos, que incluya, entre otros aspectos, lo siguiente:</p>	<p>La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) a través del oficio SGPA/DGIRA/DG/01660 del 27 de febrero del 2015, da por cumplida la Condicionante 12 de la autorización.</p>	<p>A través de la aplicación del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del NAICM, se han manejado un total de 122.56 Ton de RSU y 2,180.98 Ton de RME correspondientes a las labores de limpieza del terreno con un</p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>a) Para los Residuos Sólidos no peligrosos considerar su reducción mediante su separación para que puedan ser reutilizados y reciclados por las empresas correspondientes.</p> <p>b) Para los Residuos de Manejo Especial, como son los que resulten por la construcción, mantenimiento y demolición en general, el <b>promovente</b> deberá coordinarse con las autoridades federales y/o municipales para la instrumentación de los Planes de Manejo que involucren el destino final de este tipo de residuos.</p> <p>c) En caso de derrame accidental de hidrocarburos se deberá actuar de acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para evitar la infiltración de contaminantes al suelo por combustibles y lubricantes provenientes de la maquinaria utilizada en la construcción.</p> <p>d) Sujetar a la importación y exportación de residuos peligrosos al Convenio de Basilea y a la legislación nacional aplicable.</p> <p>Para efecto de cumplimiento de esta Condicionante, el <b>promovente</b> deberá incorporar al informe solicitado en el Término <b>NOVENO</b> del presente, los resultados obtenidos acompañados de sus respectivos anexos fotográficos que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto se llevaron a cabo.</p>		<p>porcentaje de valorización del 62.59%.</p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
<p><b>C13</b></p>	<p>El <b>promoviente</b> deberá presentar a esta DGIRA en un plazo de tres (3) meses previos al inicio de las obras del Proyecto, un Programa de Prevención y Respuesta a Contingencias Ambientales Derivadas de Eventos Meteorológicos Extraordinarios, considerando eventos que originen inundaciones en las instalaciones aeroportuarias. Dicho programa deberá incluir los procedimientos de prevención y respuesta, tomando en cuenta lo infraestructura hidráulica existente al momento de que inicie operaciones el aeropuerto. El contenido mínimo más no limitativo deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Objetivos.</li> <li>b) Alcances.</li> <li>c) Antecedentes (histórico de eventos meteorológicos extremos en la zona).</li> <li>d) Infraestructura hidráulica existente.</li> <li>e) Acciones de coordinación con las entidades de la administración pública municipal, estatal (incluyendo instancias de coordinación metropolitana) y federal relacionadas con la operación de infraestructura hidráulica de la zona.</li> <li>f) Acciones de prevención.</li> <li>g) Acciones de respuesta.</li> <li>h) Acciones de restauración.</li> </ul>	<p>La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) a través del oficio SGPA/DGIRA/DG/01876 del 06 de marzo de 2015, da por cumplida la Condicionante 13 de la autorización.</p>	<p>El Programa de Prevención y Respuesta a Contingencias Ambientales Derivadas de Eventos Meteorológicos Extraordinarios, se atenderá en la etapa de Operación del Sitio.</p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	i) Procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora.  Para efecto de cumplimiento de esta Condicionante, el <b>promovente</b> deberá incorporar al informe solicitado en el Término <b>NOVENO</b> del presente, los resultados obtenidos acompañados de sus respectivos anexos fotográficos que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto se llevaron a cabo.		
C14	El <b>promovente</b> deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de control, prevención y mitigación planteadas en el ERA, las cuales se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con el tipo de afectación. Asimismo, deberá acatar lo establecido en la LGEEPA, su REIA, las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos legales aplicables al desarrollo del Proyecto en materia de riesgo ambiental, sin perjuicio de lo establecido por otras unidades administrativas (federal, estatal y/o municipal) competentes al caso; por lo anterior, deberá ser presentado de manera previa al inicio de operaciones del Proyecto, la autorización del Programa de Prevención de Accidentes (actualizado) que la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de esta Secretaría emita.	Requerido para la fase de Disponibilidad Operacional y Transferencia Aeroportuaria (ORAT, por sus siglas en inglés), y en la fase de operación y mantenimiento cuando se almacene combustible en el sitio.	Requerido para la fase de Disponibilidad Operacional y Transferencia Aeroportuaria (ORAT, por sus siglas en inglés), y en la fase de operación y mantenimiento cuando se almacene combustible en el sitio.
C15	Se deberá implementar un Programa de Uso Sustentable del Agua en todas las instalaciones que conforman el Proyecto, con la finalidad de	Se han realizado los estudios de muebles de bajo consumo logrando estimar una reducción del 23% de la	Se realizó la prospección de consumo de agua potable de la terminal de pasajeros (37.4 l/s), la



TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>evitar un consumo excesivo de agua tanto para los servicios sanitarios, para el riego de áreas verdes y para la limpieza y mantenimiento de las instalaciones; para tal efecto el <b>promovente</b> deberá elaborar una propuesta de dicho programa, el cual deberá ser presentado ante esta DGIRA para su validación, en un plazo de tres (3) meses previos al inicio de cualquier obra o actividad. El contenido mínimo mas no limitativo deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Objetivos.</li> <li>b) Alcances.</li> <li>c) Diagnóstico de la infraestructura hidráulica instalada (sistemas ahorradores de agua, diseños eficientes de instalaciones, posibilidad de tratamiento y separación de aguas pluviales y aguas negras, entre otros).</li> <li>d) Mantenimiento preventivo para evitar fugas.</li> <li>e) Acciones de respuesta ante eventualidades.</li> <li>f) Capacitación al personal destinado al desarrollo del Programa.</li> <li>g) Señalizaciones a usuarios para propiciar uso eficiente del agua.</li> </ul> <p>Procedimientos de seguimiento, evaluación en los patrones de consumo y mejora.</p>	<p>demanda de agua en la terminal de pasajeros.</p>	<p>cual corresponde al 1% de la demanda actual del acuífero Texcoco (5,806 l/s).</p>
<p><b>C16</b></p>	<p>Se deberá elaborar una propuesta de Mecanismo de Coordinación corresponsable entre el <b>promovente</b> y la Comisión Nacional del Agua</p>	<p>La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) a través del oficio SGPA/DGIRA/DG/04528 del 18 de</p>	<p>La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) a través del oficio</p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>para garantizar que los cuerpos de agua que serán establecidos en zonas aledañas al Proyecto, compensen y sustituyan las zonas de humedales que serán eliminadas y así se favorezca y mejore el hábitat para las aves acuáticas migratorias que arriban a la zona, así como a las aves residentes en el Ex Lago de Texcoco; dicha propuesta deberá ser presentada a esta DGIRA para su validación en un plazo de tres (3) meses previo al inicio de cualquier obra o actividad.</p>	<p>junio de 2015, determinó aprobar la Condicionante 16 de la autorización.</p>	<p>SGPA/DGIRA/DG/04528 del 18 de junio de 2015, determinó aprobar la Condicionante 16 de la autorización.</p>
<p><b>C17</b></p>	<p>Considerando que la capacidad de recepción y almacenamiento de residuos sólidos del Bordo de Xochiaca está llegando a su límite, el <b>promovente</b> deberá definir sitios alternativos para la disposición de los residuos sólidos que serán producidos, en primera instancia, de la etapa de Preparación del Sitio y Construcción y durante la operación y mantenimiento del Proyecto, por lo cual se deberá presentar en un plazo de tres (3) meses previos al inicio de cualquier obra o actividad, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de sitios alternativos para la disposición de residuos sólidos, así como los criterios empleados para su selección.</li> <li>Ubicación en un plano a escala adecuado y con sus correspondientes coordenadas UTM, de las poligonales del o los predios que se tengan considerados.</li> </ol>	<p>La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) a través del oficio SGPA/DGIRA/DG/01660 del 27 de febrero de 2015, da por cumplida la Condicionante 17 de la autorización.</p>	<p>La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) a través del oficio SGPA/DGIRA/DG/01660 del 27 de febrero de 2015, da por cumplida la Condicionante 17 de la autorización.</p> <p>Se cuenta con el registro de 4 rellenos sanitarios, 3 bancos de tiro y 7 centros de reciclaje para la disposición de los residuos.</p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>c) Definir capacidades de recepción del o los predios, incluyendo el volumen estimado de almacenamiento de cada uno de ellos.</p> <p>d) Considerar que los sitios contarán con la capacidad suficiente para realizar la disposición de los residuos sólidos para las distintas etapas que comprende el desarrollo del Proyecto.</p> <p>e) Incluir la caracterización ambiental de cada uno de los sitios propuestos para la disposición de residuos sólidos, con la indicación de si es aplicable de manera adicional alguno de los supuestos del Artículo 28 de la LGEEPA y 5 de su REIA, tales como Cambio de Uso del Suelo de áreas forestales, presencia de Áreas Naturales Protegidas ubicación de los sitios en zonas federales de cuerpos de agua.</p> <p>Propuesta de restauración de los sitios al concluir las actividades de disposición de residuos sólidos.</p>		
<p><b>C18</b></p>	<p>Para el caso de la generación de residuos peligrosos, se deberá minimizar su generación y maximizar su valorización, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica y social, con fundamento en el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos, para lo cual se deberá incluir en su Plan de Manejo de Residuos Peligrosos la propuesta de condiciones</p>	<p>La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) a través del oficio SGPA/DGIRA/DG/01623 del 27 de febrero de 2015, da por cumplida la Condicionante 18 de la autorización.</p>	<p>A través de la aplicación del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos del NAICM, se han manejado un total de 48.59 Toneladas de Residuos Peligrosos con un porcentaje de valorización del 63.00%</p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>particulares de Manejo de los Residuos Peligrosos que se generen, el cual deberá cubrir los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Procedimientos para su acopio, almacenamiento, transporte, reciclaje, tratamiento o disposición final.</li> <li>b) Estrategias y medios a través de los cuales se comunique a los consumidores las acciones a realizar para que los productos listados sean devueltos a los proveedores a los centros de acopio.</li> <li>c) Procedimientos mediante los cuales se dé a conocer a los consumidores las precauciones para manejar los productos que devolverán a los proveedores.</li> <li>d) Los responsables y las partes que intervengan en la formulación y ejecución del plan de manejo.</li> </ul> <p>Para lo anterior, el <b>promovente</b> deberá realizarlo ante la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de esta Secretaría, de conformidad con el trámite COFEMER con número de Homoclave SEMARNAT-07-024 Registro de Planes de Manejo, para cuya pronta referencia se podrá consulta la siguiente página electrónica de esta Secretaría:  <a href="http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/residuos-peligrosos/registros/169-semarnat-07-024-registro-plan-de-manejo">http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/residuos-peligrosos/registros/169-semarnat-07-024-registro-plan-de-manejo</a>.</p>		

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
C19	<p>En un plazo no mayor a tres (3) meses previos al inicio de las obras y actividades, el <b>promoviente</b> deberá indicar la ubicación y las características del o de los Almacenes Temporales de Residuos Peligrosos que se requieran en función al desarrollo del Proyecto, tanto los que se instalen durante la etapa de Preparación del Sitio y Construcción, así como los que se instalarán durante la operación del Proyecto. En caso de que sea necesario instalar más de un almacén temporal de Residuos Peligrosos durante la vida útil del Proyecto, el <b>promoviente</b> deberá indicar a esta unidad administrativa la ubicación y sus características antes de que se inicie su construcción.</p>	<p>La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) a través del oficio SGPA/DGIRA/DG/01623 del 27 de febrero de 2015 da por cumplida la Condicionante 19 de la autorización.</p>	<p>La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) a través del oficio SGPA/DGIRA/DG/01623 del 27 de febrero de 2015 da por cumplida la Condicionante 19 de la autorización.</p> <p>A la fecha se tienen 11 almacenes temporales de residuos peligrosos.</p>
C20	<p>Notificar a la DGIRA el abandono del sitio con tres (3) meses de antelación, cuando todas aquellas instalaciones del Proyecto rebasen su vida útil, y en el supuesto de que no existan posibilidades para su renovación, se procederá al desmantelamiento y/o demolición de ésta, destinando el área al uso del suelo que prevalezca en el momento de la rehabilitación. Para ello, presentará ante esta DGIRA para su aprobación, un "Programa de Restauración Ecológica", en el que describa las actividades tendientes a la restauración del sitio y a la demolición, retiro y/o uso alternativo de la(s) construcción(es) llevada(s) a cabo, así como la caracterización de los suelos en todas las áreas del Proyecto, para constatar que no se dejarán</p>	<p>Requerido para el abandono del sitio al final de la vida útil del Proyecto.</p>	<p>Requerido para el abandono del sitio al final de la vida útil del Proyecto.</p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>pasivos ambientales o suelos contaminados por residuos sólidos y/o líquidos. Lo anterior aplicará de igual forma en caso de que el <b>promoviente</b> desista de la ejecución del Proyecto.</p>		
<p><b>NOVENO</b></p>	<p>El <b>promoviente</b> deberá presentar informes del cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente oficio y de las medidas que propuso en la MIA-R, información en alcance y ERA. El informe citado deberá ser presentado a las Delegaciones de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México y del Estado de México con una periodicidad semestral durante la etapa de Construcción de las obras; el primer informe será presentado un mes posterior al inicio de las actividades de Preparación del Sitio del Proyecto, y posteriormente en forma anual, durante cinco (05) años a partir de la fecha de conclusión de la etapa de Construcción, tomando como base las fechas de inicio y conclusión del Proyecto de acuerdo a lo establecido en el Término DÉCIMO del presente Resolutivo, salvo que en otros apartados de este Resolutivo se indique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentada a esta DGIRA.</p>	<p>Con la presentación de los informes de cumplimiento ante la autoridad ambiental se está dando cumplimiento al presente TÉRMINO.</p>	<p>Se han entregado 3 informes de cumplimiento a Términos y Condicionantes en Materia de Impacto Ambiental. Teniendo el último registro el 25 de mayo de 2016 donde a través del oficio <b>GACM/DCI/1627/2016</b>, el GACM presentó el Tercer Informe de Cumplimiento ante la DIGRA.</p>
<p><b>DÉCIMO</b></p>	<p>El <b>promoviente</b> deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y la conclusión del Proyecto, conforme con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo, del RLGEEPAMEIA, para lo cual comunicará por escrito a esta DGIRA y a las Delegaciones de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México y del Estado de</p>	<p>Mediante los oficios GACM/DG/DCI/508/15, GACM/DG/DCI/509/15 y GACM/DG/DCI/510/15, ingresados a la PROFEPA del Edo. de México, de la Zona Metropolitana del Valle de México y a la Dirección General de Impacto y</p>	<p>El inicio formal de actividades fue el 24 de mayo de 2015, fecha la cual fue informada la DGIRA, mediante los oficios GACM/DG/DCI/508/15, GACM/DG/DCI/509/15 y</p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	<p>México, la fecha de inicio de las obras y/o actividades autorizadas, dentro de los quince (15) días siguientes a que hayan dado principio, así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los quince (15) días posteriores a que esto ocurra.</p>	<p>Riesgo Ambiental (DGIRA) respectivamente, con fecha 05 de junio de 2015, se comunicó el inicio de obras del Proyecto.</p>	<p>GACM/DG/DCI/510/15, el 05 de junio de 2015.</p>
<p><b>DÉCIMOPRIMERO</b></p>	<p>La presente resolución a favor del <b>promovente</b> es personal. Por lo que de conformidad con el Artículo 49, segundo párrafo, del RLGEEPAMEIA, el cual dispone que el <b>promovente</b> deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización, en caso de que esta situación ocurra, deberá ingresar un acuerdo de voluntades en el que se establezca claramente la sesión y aceptación total de los derechos y obligaciones de la misma.</p>	<p>No se han realizado cambios.</p>	<p>Se deberá informar a la autoridad en caso de realizar cambio de titular.</p>
<p><b>DÉCILOSEGUNDO</b></p>	<p>El <b>promovente</b> será el único responsable de garantizar la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del Proyecto, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la MIA-R, información en alcance y ERA presentados.</p> <p>En caso de que las actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del</p>	<p>Solo es de observancia.</p>	<p>Solo es de observancia.</p>

TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
	Proyecto, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.		
<b>DÉCIMOTERCERO</b>	La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del RLGEPA.	Solo es de observancia	Solo es de observancia
<b>DÉCIMOCUARTO</b>	El <b>promoviente</b> deberá mantener en el domicilio registrado en la MIA-R y ERA, copias respectivas del expediente, de la propia MIA-R, información en alcance y ERA, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.	Solo es de observancia	Solo es de observancia
<b>DÉCIMOQUINTO</b>	Se hace del conocimiento al <b>promoviente</b> , que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su RLGEPA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la LFPA.	Solo es de observancia	Solo es de observancia



TÉRMINO / CONDICIONANTE	DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN	EVIDENCIAS Y/O COMENTARIOS
<b>DÉCIMOSEXTO</b>	Notificar al <b>Ing. Raúl González Apaolaza</b> , en su carácter de representante legal del <b>Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.</b> , por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 2, 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la LFPA.	Solo es de observancia	Solo es de observancia

## **6. AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN LA MIA-R**

De la misma forma que en el apartado anterior, se presenta en forma de cuadro, en donde se enuncian la clasificación de las Medidas de Mitigación, su descripción y su forma de cumplimiento, las acciones que se han llevado a cabo durante el inicio de actividades hasta el día de hoy, para efectuar estas tareas. En el Cuadro 3 se pueden observar al final los nombres y las firmas autógrafas de los responsables de ejecutar y supervisar el cumplimiento de estas labores, es decir, por parte del **promoviente** el representante legal de GACM y para la revisión, el titular de la Entidad de la Supervisión Ambiental.

**Cuadro 3.** Cumplimiento de Medidas de Mitigación Propuestas en la MIA-R.

MEDIDA DE MITIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CUMPLIMIENTO
MA-01	Se realizarán riegos con agua tratada durante las actividades de desmonte y despalme para evitar la generación de polvos.	Se han realizado actividades de riego en una superficie de 120 ha por los encargados de los frentes de obra, utilizando en promedio 307 m <sup>3</sup> .
MA-02	Los vehículos se conducirán a velocidades mínimas por las vías de acceso para reducir la dispersión de material particulado.	110 pictogramas de señalización + 45 bandereros / 11 frentes de obra
MA-03	Se realizarán actividades de riego con agua tratada en áreas de vialidades de terracería para evitar la generación de material particulado.	Se han realizado actividades de riego en una superficie de 120 ha por los encargados de los frentes de obra, utilizando en promedio 307 m <sup>3</sup> .
MA-04	Se contará con un sistema de captación de partículas para las plantas de asfalto y de concreto.	Se instaló una planta de asfalto que cuenta con un filtro de mangas para la captación de material particulado, Adicionalmente la Planta de concreto que existe para las actividades de obra, cuenta también con su sistema de captación de partículas.
MA-05	Se reutilizarán los polvos del sistema de captación de partículas para las plantas de asfalto y de concreto.	
MA-06	Se utilizarán piletas de sedimentación para separación de sólidos provenientes del sistema de captación de partículas durante la operación de las plantas de asfalto y de concreto.	Se instaló una planta de asfalto que cuenta con un filtro de mangas para la captación de material particulado, Adicionalmente la Planta de concreto que existe para las actividades de obra, cuenta también con su sistema de captación de partículas.
MA-07	La maquinaria, vehículos y equipo contarán con un Programa de Mantenimiento Preventivo, manteniendo los registros actualizados.	Se cuenta con el registro de 191 vehículos ligeros, un promedio diario de 1,760 vehículos pesados y 170 unidades de maquinaria.

MEDIDA DE MITIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CUMPLIMIENTO
MA-08	En caso de existir un Programa de Verificación Vehicular, se cumplirá con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-041-SEMARNAT-2006 y NOM-045-SEMARNAT-2006, con excepción de la maquinaria y equipo utilizado para construcción.	191 Vehículos ligeros / 191 hologramas registrados.
MA-09	Se evitará que vehículos, maquinaria y equipo se quede funcionando mientras no sea necesario, para reducir la emisión de contaminantes por el uso de combustible.	Se atiende a través del programa de capacitación y campañas de sensibilización al personal.
MA-10	Se concientizará y/o capacitará al personal en el uso de equipo de protección personal.	2,631 personas capacitadas en las empresas que a su vez capacitan al personal de campo. 20 cursos impartidos a 11 empresas 820 paquetes didácticos entregados
MA-11	Se contará con un Programa de Mantenimiento Preventivo a aeronaves y vehículos manteniendo los registros actualizados.	Se cuenta con el registro de 191 vehículos ligeros, un promedio diario de 1,760 vehículos pesados y 170 unidades de maquinaria.
MA-12	Se llevará a cabo mantenimiento preventivo a las plantas de asfalto y concreto durante la etapa de Construcción del Proyecto.	Se cuenta con una planta de asfalto y una planta de concreto dentro del polígono, las cuales cuentan con sus registros de mantenimiento actualizados.
MA-13	La maquinaria, vehículos y equipo contarán con un Programa de Mantenimiento Preventivo, manteniendo los registros actualizados.	Se cuenta con el registro de 191 vehículos ligeros, un promedio diario de 1,760 vehículos pesados y 170 unidades de maquinaria.

MEDIDA DE MITIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CUMPLIMIENTO
MA-14	En caso de existir un Programa de Verificación Vehicular, se cumplirá con la emisión de ruido de vehículos automotores y serán evaluados conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994.	191 Vehículos ligeros / 191 hologramas registrados.
MA-15	Los equipos de mayor emisión de ruido serán utilizados en horarios de actividad normal en las zonas pobladas cercanas a las áreas del Proyecto.	Durante esta etapa los frentes que se encuentran activos, no han representado desviaciones en materia de Ruido, según los datos del proveedor encargado del Monitoreo de Ruido Perimetral del Proyecto
MA-16	Los vehículos, maquinaria y equipo de obra utilizarán silenciadores de acuerdo a la capacidad del equipo.	Durante esta etapa los frentes que se encuentran activos, no han representado desviaciones en materia de Ruido, según los datos del proveedor encargado del Monitoreo de Ruido Perimetral del Proyecto
MA-17	Se dará cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCT3-2000, que establece dentro de la República Mexicana los límites máximos permisibles de emisión de ruido producido por las aeronaves de reacción subsónica, propulsada por hélice, supersónicas y helicópteros, su método de medición, así como los requerimientos para dar cumplimiento a dichos límites.	Durante este periodo no se han registrado actividades que requieran la implementación de esta medida de mitigación
MA-18	Se concientizará y/o capacitará al personal en el uso de equipo de protección personal.	2,631 personas capacitadas en las empresas que a su vez capacitan al personal de campo. 20 cursos impartidos a 11 empresas 820 paquetes didácticos entregados

MEDIDA DE MITIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CUMPLIMIENTO
MA-19	Se realizará un monitoreo perimetral de ruido, y se dará cumplimiento a los límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-081- SEMARNAT-1994. Límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición [De 6:00 a 22:00 68 dB(A) y de 22:00 a 6:00 65 dB(A)].	Hasta la fecha se han realizado 17 campañas de monitoreo de Ruido Perimetral, los análisis se realizan bimestralmente y se evidencia que los niveles de contaminación sonora en el área de influencia del Proyecto, no es atribuible a las obras asociadas a este.
MA-20	Se colocarán bardas perimetrales del Aeródromo, lo cual permitirá la disminución de ruido.	Durante este periodo no se han registrado actividades que requieran la implementación de esta medida de mitigación
MA-21	Se tendrá mantenimiento constante durante la operación de las plantas de asfalto y de concreto durante la etapa de Construcción del Proyecto.	Se cuenta con una planta de asfalto y una planta de concreto dentro del polígono, las cuales cuentan con sus registros de mantenimiento actualizados.
MA-22	Se llevará a cabo la restricción de aeronaves No Certificadas por Ruido.	Durante este periodo no se han registrado actividades que requieran la implementación de esta medida de mitigación
MA-23	Se llevará a cabo el uso de procedimientos operacionales NAP (Procedimientos de Abatimiento de Ruido), STAR (Ruta Estándar de Llegada al terminal), SID (Salida Estándar por Instrumentos).	Durante este periodo no se han registrado actividades que requieran la implementación de esta medida de mitigación
MA-24	Se elaborará un Programa de conservación de la audición para trabajadores y funcionarios aeroportuarios.	Durante este periodo no se han registrado actividades que requieran la implementación de esta medida de mitigación
MV-01	Durante la etapa de Preparación de sitio y Construcción se colocarán en las vías de acceso al	110 pictogramas de señalización 45 bandereros en 11 frentes de obra

MEDIDA DE MITIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CUMPLIMIENTO
	Proyecto señalamientos y colocación de bandereros.	
MG-01	Se limitarán las nivelaciones y compactaciones únicamente a las zonas definidas en el Proyecto	Todas las obras realizadas cuentan con señalamientos de su delimitación a través de la colocación de banderines que delimitan las zonas de influencia de las obras, se supervisa la intervención solo en las áreas destinadas para trabajos, evitando dañar áreas que no se encuentran en los polígonos de trabajo.
MG-02	El material generado por los trabajos de excavación y cortes se trasladará a sitios de tiro autorizado, para su disposición final.	Se tiene el registro de 3 bancos de tiro autorizados para la disposición del suelo residual, las autorizaciones vigentes de los sitios donde se encuentra disponiendo material son: Mina Lindavista, 212090000/DGOIA/OF2891/15 Mina Tequexquihuac, 212090000/DGOIA/RESOL/516/15 Zumpango, 212080000/DGOIA/RESOL/091/09
MS-01	Se delimitará el área del desmonte y despalme previo al inicio de actividades, con el objetivo de solo afectar los sitios destinados a la construcción y operación	Previo al inicio de las actividades de excavación, desmonte y despalme de las diferentes obras que conforman el proyecto (camino temporales, campamento GACM, drenaje temporal, nivelación del terreno, por mencionar algunos de los cuales se ejecutan actualmente) se realizan las siguientes acciones: a) Se delimita el área, con objeto de afectar sólo los sitios destinados para la actividad, por ejemplo, la construcción del campamento de GACM, caminos de acceso provisionales y otros. b) Se llevan a cabo las acciones de rescate de flora y fauna por medio de la contratista que ejecuta dicho programa. c) Se toma evidencia fotográfica del lugar, previo al inicio de actividades. d) De ser necesario se realizan actividades de limpieza.

MEDIDA DE MITIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CUMPLIMIENTO
		Adicionalmente, todos los frentes de obra cuentan con su dictamen de liberación por parte del encargado de realizar el Rescate de Flora y Fauna.
MS-02	<p>Se elaborará e implementará el Plan de Manejo Integral de Residuos, el cual incluirá programas que contarán con indicadores para medir su efectividad en cuanto a la recolección, separación, almacenamiento temporal y eventual transferencia a sitios de disposición adecuados. Los programas que incluirá el plan son los siguiente:</p> <p>7. Programa de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.</p> <p>8. Programa de manejo de residuos peligroso.</p>	<p>A través de la aplicación del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del NAICM.</p> <p>Se han manejado adecuadamente un total de 122.56 Ton de RSU y 2180.98 Ton de RME con un porcentaje de valorización del 62.59%, así como 48.59 Ton de RP con un porcentaje de valorización del 63.00%</p>
MS-03	Para la etapa de Construcción se usarán fosas de concreto y de asfalto.	Actualmente existe una planta de asfalto que está en funcionamiento para las actividades de los caminos provisionales que cuenta con todas las medidas necesarias para evitar contaminación del suelo. Adicionalmente dentro de la construcción del campamento del GACM, se cuenta con una fosa de concreto utilizada como parte de las actividades del frente.
MS-04	Se monitoreará la detección de derrames de hidrocarburos en pistas, rodamientos y plataformas, para evitar su conducción al drenaje.	Si bien no se cuenta con pistas, rodamientos y plataformas. Actualmente todo el mantenimiento mayor de la maquinaria se realiza fuera del polígono para evitar derrames, así mismo cada frente de trabajo cuenta Planes de Contingencia, para actuar en caso de incidentes.
MS-05	Se realizarán constantes riegos con agua tratada durante la etapa de Preparación del Sitio y Construcción, en el área del Proyecto.	Se han realizado actividades de riego en una superficie de 120 ha por los encargados de los frentes de obra, utilizando en promedio 307 m <sup>3</sup> de agua.



MEDIDA DE MITIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CUMPLIMIENTO
MH-01	Se mejorará la calidad de los cuerpos de agua existentes en el área de influencia.	Se realizaron 8 campañas de monitoreo de la calidad de agua en 20 cuerpos de agua y humedales aledaños al proyecto.  Así mismo dentro de las actividades del Plan de Acciones de Monitoreo y Conservación de Aves en el Proyecto NAICM, se realizan los estudios de caracterización de los cuerpos de agua en la zona de influencia, con base en la información se presentará el Programa de restauración de humedales.
MH-02	Se elaborará e implementará el Plan de Manejo Integral de Residuos, el cual incluirá programas que contarán con indicadores para medir su efectividad en cuanto a la recolección, separación, almacenamiento temporal y eventual transferencia a sitios de disposición adecuados.	A través de la aplicación del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del NAICM.  Se han manejado adecuadamente un total de 122.56 Ton de RSU y 2180.98 Ton de RME con un porcentaje de valorización del 62.59%, así como 48.59 Ton de RP con un porcentaje de valorización del 63.00%.
MH-03	Se utilizarán letrinas portátiles. Una por cada 20 trabajadores, durante la etapa de Preparación del Sitio y Construcción.	Se mantiene la relación de letrinas 1 por cada 12 trabajadores.
MH-04	Se llevará a cabo el monitoreo de detección de derrames de hidrocarburos en pistas, rodamientos y plataformas, para evitar su conducción al drenaje.	Si bien no se cuenta con pistas, rodamientos y plataformas. Actualmente todo el mantenimiento mayor de la maquinaria se realiza fuera del polígono para evitar derrames, así mismo cada frente de trabajo cuenta Planes de Contingencia, para actuar en caso de incidentes.
MH-05	Se desviarán y tratarán las aguas pluviales de alcantarilla en las zonas expuestas con mayor frecuencia al riesgo de fugas y vertidos de agentes químicos y carburantes mediante el uso de separadores aceite/agua o fosas API.	Durante este periodo no se realizaron actividades de impacto que requirieran la aplicación de esta medida de mitigación.

MEDIDA DE MITIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CUMPLIMIENTO
MH-06	Se implementará el programa de operación y mantenimiento de la PTAR.	Aunque esta medida de mitigación no es aplicable en esta fase del proyecto, las aguas residuales generadas en el Proyecto NAICM están siendo manejadas por manifiesto y llevadas a disposición.
MH-07	Se llevará a cabo el adecuado manejo y tratamiento especial de las aguas azules provenientes de las aeronaves.	Durante este periodo no se realizaron actividades de impacto que requirieran la aplicación de esta medida de mitigación.
MH-08	Se recolectará y usará un porcentaje del agua de lluvia.	Durante este periodo no se realizaron actividades de impacto que requirieran la aplicación de esta Medida de Mitigación.
MH-09	Se utilizará energía solar para el calentamiento de agua.	Durante este periodo no se realizaron actividades de impacto que requirieran la aplicación de esta Medida de Mitigación.
MF-01	Se implementará el Programa de Rescate y reubicación de especies de la vegetación, de igual forma se implementará el Programa de compensación ambiental.	Se han rescatado 52,167 individuos de flora de 13 especies diferentes.
MU-01	<p>Se ejecutará el Programa de Rescate de Fauna Silvestre, que incluye, pero no se limita a:</p> <p>Previo a las actividades de desmonte y despalme, identificará nidos y madrigueras.</p> <p>En caso de encontrar algún sitio de anidación, se dejará que la especie cumpla con el ciclo reproductivo para posteriormente reubicar las crías.</p> <p>No se anticipa el marcaje de la Fauna Rescatada.</p>	<p>Se presentó el Programa de rescate de Fauna de acuerdo a la Condicionante 7.</p> <p>Se han rescatado 1,108 ejemplares de fauna pertenecientes a 31 especies</p> <p>Se ha realizado la identificación y mapeo de nidos y madrigueras en polígonos de CUSTF y la liberación de polígonos a través de los ahuyentamientos de Fauna y realizando la captura y reubicación de las especies.</p>

MEDIDA DE MITIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CUMPLIMIENTO
	<p>Realizar acciones para ahuyentar y rescatar las especies de hábitos subterráneos, de lento desplazamiento, principalmente de aquellas incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.</p> <p>Realizar la liberación en sitios seleccionados con anterioridad comprobando que sean lo más parecidos de donde se rescataron los especímenes.</p>	
MU-02	<p>Se continuará con el monitoreo de las poblaciones de aves en los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia del Proyecto, así como en aquellos que creará la CONAGUA al sur del sitio del Proyecto.</p>	<p><b>Diversidad y abundancia.</b> A la fecha se han registrado 198 especies de aves. En 14 campañas de monitoreo realizadas en 11 Cuerpos de agua.</p> <p><b>Marcaje y colocación de transmisores para monitoreo de movimiento de aves:</b></p> <p>Se anillaron 284 individuos de 34 especies, a 87 aves se les colocaron collares para reavistamiento.</p> <p>Se han colocado 31 transmisores satelitales cinco PTT a gallaretas (<i>Fulica americana</i>), un PTT a pato friso (<i>Anas strepera</i>), nueve PTT a pato mexicano (<i>Anas platyrhynchos diazi</i>) y 16 Pinpoint: dos a pato cucharón (<i>Anas clypeata</i>), ocho a pato mexicano (<i>Anas platyrhynchos diazi</i>), uno a cerceta canela (<i>Anas cyanoptera</i>), uno a gallineta (<i>Gallinula galeata</i>), uno a garza ganadera (<i>Bubulcus ibis</i>) y tres a gallaretas (<i>Fulica americana</i>).</p>

MEDIDA DE MITIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CUMPLIMIENTO
		<p><b>Programa de restauración de humedales.</b> Se está realizando el análisis sobre la dinámica del cambio de uso de suelo a nivel regional. Se cuenta con el mapa final con coberturas de uso de suelo y vegetación definidas, a partir de la clasificación realizada en el mes de diciembre de 2015 de las imágenes Landsat 8 OLI de 2015 y su contrastación con fuentes oficiales, principalmente con INEGI.</p>
MU-03	<p>Se implementará el Plan de servicios de mitigación y control de riesgo aviario, roedores y Fauna nociva en el área operacional del Aeropuerto (Plan de Manejo para el Control de la Fauna Wildlife Management Plan). Art. 46 de la Ley de Aeropuertos y su reglamento, así como la normatividad de aeronáutica internacional (Us Federal Aviación Administration).</p>	<p>Durante este periodo no se realizaron actividades de impacto que requirieran la aplicación de esta Medida de Mitigación.</p>
MU-04	<p>Se ejecutará el Programa de Rescate de Fauna Silvestre, que incluye, pero no se limita a:</p>	<p>Se han rescatado 1,108 ejemplares de fauna pertenecientes a 31 especies.</p>
	<p>Previo a las actividades de desmonte y despalme, identificará nidos y madrigueras.</p>	<p>Se ha realizado la identificación y mapeo de nidos y madrigueras en 18 polígonos de CUSTF.</p>
	<p>En caso de encontrar algún sitio de anidación, se dejará que la especie cumpla con el ciclo reproductivo para posteriormente reubicar las crías.</p>	<p>No se han registrado sitios de anidación de mamíferos, reptiles y anfibios.</p>
MU-05	<p>Se ejecutará el Programa de rescate de fauna silvestre, que incluye, pero no se limita a:                      ⊕ Previo a las actividades de desmonte y despalme, se identificará nidos y madrigueras</p>	<p>Se han rescatado 1,108 ejemplares de fauna pertenecientes a 31 especies.</p>

MEDIDA DE MITIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CUMPLIMIENTO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>⊕ En caso de encontrar algún sitio de anidación, se dejará que la especie cumpla con el ciclo reproductivo para posteriormente reubicar las crías</li> <li>⊕ No se anticipa el marcaje de la fauna rescatada</li> <li>⊕ Realizar acciones para ahuyentar y rescatar las especies de hábitos subterráneos, de lento desplazamiento, principalmente de aquellas incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010</li> </ul> <p>Realizar la liberación en sitios seleccionados con anterioridad comprobando que sean lo más parecidos de donde se rescataron los especímenes</p>	
MU-06	Se evitará la afectación de zonas que no sean destinadas para realizar alguna actividad que el Proyecto indique	De acuerdo al proyecto se marcan los cadenamientos por los cuales se trazarán las vialidades, así como demás obras a ejecutar. Antes de iniciar con los trabajos de nivelación y compactación, dichas áreas son señalizadas con ayuda de banderines color amarillo o verde.
MU-07	Se eliminarán los hábitats atractivos para las aves que queden al menos a 3.2 Km de distancia de las pistas del NAICM y aprovechar los nuevos hábitats ubicados al sur del NAICM que se crearán con la nueva administración que llevará a cabo la CONAGUA	Se ha completado más del 85.9% del Plan de Restauración Ecológica en la ZFELT. Se han realizado trabajos en las 108.7 ha asignadas por CONAGUA (Plantación de 94,488 individuos).
MU-08	Se mejorará la calidad de los cuerpos de agua existentes en el área de influencia.	Durante este periodo se realizan los monitoreos de los cuerpos de agua existentes en la zona de influencia conforme las condicionantes 6 y 8, paralelamente se está trabajando en la propuesta de mejora para aquellos cuerpos que resulten susceptibles a los trabajos de mejora en calidad del agua.

MEDIDA DE MITIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CUMPLIMIENTO
MP-01	Se evitará la afectación de zonas que no sean destinadas para realizar alguna actividad que el Proyecto indique	De acuerdo al proyecto se marcan los cadenamientos por los cuales se trazarán las vialidades, así como demás obras a ejecutar. Antes de iniciar con los trabajos de nivelación y compactación, dichas áreas son señalizadas con ayuda de banderines.
MP-02	<p>Se implementará el Plan de Manejo Integral de Residuos, el cual incluirá programas que contarán con indicadores para medir su efectividad en cuanto a la recolección, separación, almacenamiento temporal y eventual transferencia a sitios de disposición adecuados.</p> <p>Los programas que incluirá el Plan son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, para la etapa de Operación y mantenimiento se incluirá el manejo de residuos provenientes de las Aeronaves.</li> <li>- Programa de Manejo de Residuos Peligrosos</li> </ul>	<p>A través de la aplicación del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del NAICM.</p> <p>Se han manejado adecuadamente un total de 122.56 Ton de RSU y 2180.98 Ton de RME con un porcentaje de valorización del 62.59%, así como 48.59 Ton de RP con un porcentaje de valorización del 63.00%</p>
MT-01	Se elaborará e implementará un el Plan de Prevención de Accidentes (PPA), con base en la guía establecida por la autoridad ambiental correspondiente.	Durante este periodo no se realizaron actividades de impacto que requirieran la aplicación de esta Medida de Mitigación.
MT-02	Se elaborará e implementará un programa de seguridad.	Durante este periodo no se realizaron actividades de impacto que requirieran la aplicación de esta Medida de Mitigación.

MEDIDA DE MITIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CUMPLIMIENTO
MT-03	Se llevará a cabo la capacitación y platicas de seguridad al personal	Esta medida se contempló para la fase de operación del Proyecto, sin embargo, se ha desarrollado desde esta primera etapa el Programa de Formación Profesional, Ambiental y de Seguridad. Demostrando así el compromiso del Proyecto con el cumplimiento ambiental.
MT-04	Dentro de las instalaciones del Proyecto se instalará equipo de protección personal de emergencia y equipo e instalaciones contra fugas, derrames y de contención	Durante este periodo no se realizaron actividades de impacto que requirieran la aplicación de esta Medida de Mitigación.
MW-01	Se continuará con los estudios prospectivos que determine el INAH.	El INAH realiza los estudios prospectivos que considera necesarios y realiza reportes periódicamente. Se ha realizado el rescate de más 500 vestigios arqueológicos.
MW-02	Se implementarán las medidas que determine el INAH para el rescate de vestigios arqueológicos.	Se han atendido todas las recomendaciones que presenta el INAH. A través de sus reportes.

Fuente: Elaboración GACM.